

**COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/FM-15632-CO**

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN PRIVADA EN ENERGÍA EFICIENTE (EE) ILUMINACIÓN PÚBLICA, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BAJA EFICIENCIA CON LEDS DE ALTA EFICIENCIA.**

**Objeto de la consultoría:** APLICAR LA METODOLOGÍA DESARROLLADA POR FINDETER PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA SELECCIONADOS POR FINDETER Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.

**Informe Definitivo de Evaluación Técnica SEP BID No. 002 de 2020**

**1. Antecedentes.**

1.1	País	Colombia.
1.2	N° de Préstamo	ATN/FM-15632-CO.
1.3	Nombre del Proyecto	<i>MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN PRIVADA EN ENERGÍA EFICIENTE (EE) ILUMINACIÓN PÚBLICA, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BAJA EFICIENCIA CON LEDS DE ALTA EFICIENCIA.</i>
1.4	Nombre de la entidad a cargo del proceso	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.
1.5	Anuncio General de Adquisiciones (AGA)	Fecha de publicación UNDB: 03/10/2017.
1.6	Nombre de los Servicios de consultoría	<i>APLICAR LA METODOLOGÍA DESARROLLADA POR FINDETER PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA SELECCIONADOS POR FINDETER Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.</i>
1.7	Identificador en el Plan de Adquisiciones	No aplica.
1.8	Monto estimado de los Servicios	Actualizado (si corresponde) COP\$ <u>2.255.645.649</u> DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.
1.9	Método de selección a seguir	SBCC_X__ SBC__ SBPF__ SBMC__ SCC__

**2. Publicación de Pedido de Expresiones de Interés (EdI).**

2.1	UNDB no line	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	26/02/2020
-----	--------------	---	------------

2.2	Otra página web de libre acceso	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	<a href="http://www.findeter.gov.co">www.findeter.gov.co</a> 26/02/2020
2.3	Periódicos nacionales	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica
2.4	Boletín oficial	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No Aplica
2.5	Límite para recepción de Edl	Fecha según publicación: 11/03/2020 Fecha de última Edl considerada: 11/03/2020 Fecha de última Edl recibida: 11/03/2020	

### 3. Recepción de Expresiones de Interés.

3.1	Edl recibidas			
		Origen	Cantidad de Edl	Comentarios
		AGA	N/A	
		Pedido de Edl	18	
		Fuentes adicionales	N/A	
		<b>Total</b>	18	

### 4. Lista corta propuestas.

4.1				
	<b>Edl</b>	<b>Consultor de la lista larga</b>	<b>Integrantes de la Asociación</b>	<b>Nacionalidad</b>
	3	MGM Energy Services SAS	N/A	Colombiana
	10	Bonus Banca de Inversión S.A.S.	N/A	Colombiana
	11	Creara Consultores S.L.	N/A	Española
	12	Unión Temporal CI	Ingenio Verde INGEV S.A.S. Construcciones y Soluciones Energéticas S.A.S.	Colombiana
	14	Ernst & Young Audit S.A.S.	N/A	Colombiana
4.2	Presentación al Banco para la "no objeción"	19/03/2020		
4.3	No Objeción del Banco	24/03/2020		

### 5. Pedido de Propuestas.

5.1	Presentación al Banco para la "no objeción"	19/03/2020
5.2	No Objeción del Banco	24/03/2020
5.3	Reunión previa a la presentación de las propuestas	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Fecha: 30 de marzo de 2020 Hora: 09:00 am
5.4	Emisión a los consultores	25/03/2020

5.5	Enmiendas y aclaraciones al Pedido de Propuestas	<p>Preguntas y Respuestas:</p> <p>Grupo 1 07/04/2020            Grupo 2 14/04/2020            Grupo 3 20/04/2020            Grupo 4 23/04/2020            Grupo 5 28/04/2020            Grupo 6 04/05/2020            Descripción: Ver Anexo N. 4.</p> <p>Adenda No. 1.            24/04/2020            Descripción: Ver Anexo N. 3.</p> <p>Adenda No. 2.            11/05/2020            Descripción: Ver Anexo N. 3.</p>												
5.6	Presentación de Propuestas	<p>Fecha: <b>14 de mayo de 2020. Hora: 10:00 a.m.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 20%;">PROPONENTE</th> <th colspan="2" style="width: 20%;">PROPUESTA TÉCNICA</th> <th rowspan="2" style="width: 20%;">PROPUESTA DE PRECIO</th> <th rowspan="2" style="width: 40%;">OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">ORIGINAL</th> <th style="width: 10%;">COPIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>MGM INNOVA Energy Services S.A.S.</b></td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">1</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">-</td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Oferta de Precio en "Archivo No. 2. Propuesta de Precio (Económica).zip", que contiene el archivo encriptado "Archivo No. 2. Propuesta de Precio (Económica).pdf".</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Oferta Técnica Archivo No. 1 conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "MGM_PARTE 1 Archivo No. 1. Propuesta de Tecnica.pdf", compuesto por ciento trece (113) páginas, archivos en formato PDF. <i>Folios del 0001 al 0112.</i></li> </ul> <p><b>Contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TEC 1. Formulario de presentación de la propuesta</li> <li>- TEC 4. Descripción del enfoque, metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo</li> <li>- Apéndice 1. Diagrama de Gantt de las actividades</li> <li>- Apéndice 2. Acreditación de profesionales (Director de proyecto, Experto técnico en diseño de</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	PROPONENTE	PROPUESTA TÉCNICA		PROPUESTA DE PRECIO	OBSERVACIONES	ORIGINAL	COPIAS	<b>MGM INNOVA Energy Services S.A.S.</b>	1	-	<p>Oferta de Precio en "Archivo No. 2. Propuesta de Precio (Económica).zip", que contiene el archivo encriptado "Archivo No. 2. Propuesta de Precio (Económica).pdf".</p>	<p>Oferta Técnica Archivo No. 1 conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "MGM_PARTE 1 Archivo No. 1. Propuesta de Tecnica.pdf", compuesto por ciento trece (113) páginas, archivos en formato PDF. <i>Folios del 0001 al 0112.</i></li> </ul> <p><b>Contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TEC 1. Formulario de presentación de la propuesta</li> <li>- TEC 4. Descripción del enfoque, metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo</li> <li>- Apéndice 1. Diagrama de Gantt de las actividades</li> <li>- Apéndice 2. Acreditación de profesionales (Director de proyecto, Experto técnico en diseño de</li> </ul>
PROPONENTE	PROPUESTA TÉCNICA			PROPUESTA DE PRECIO	OBSERVACIONES									
	ORIGINAL	COPIAS												
<b>MGM INNOVA Energy Services S.A.S.</b>	1	-	<p>Oferta de Precio en "Archivo No. 2. Propuesta de Precio (Económica).zip", que contiene el archivo encriptado "Archivo No. 2. Propuesta de Precio (Económica).pdf".</p>	<p>Oferta Técnica Archivo No. 1 conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "MGM_PARTE 1 Archivo No. 1. Propuesta de Tecnica.pdf", compuesto por ciento trece (113) páginas, archivos en formato PDF. <i>Folios del 0001 al 0112.</i></li> </ul> <p><b>Contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TEC 1. Formulario de presentación de la propuesta</li> <li>- TEC 4. Descripción del enfoque, metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo</li> <li>- Apéndice 1. Diagrama de Gantt de las actividades</li> <li>- Apéndice 2. Acreditación de profesionales (Director de proyecto, Experto técnico en diseño de</li> </ul>										

						<p>alumbrado público 1 y 2, y Profesional financiero)</p> <p>– “MGM_PARTE Archivo No. 1. Propuesta de Tecnica.pdf”, compuesto por veintitrés (23) páginas, archivos en formato PDF. <i>Folios del 0113 al 0135.</i></p> <p>- Apéndice 2. Acreditación de profesionales (Profesional financiero y Profesional jurídico)</p> <p>– “MGM_PARTE Archivo No. 1. Propuesta de Tecnica.pdf”, compuesto por sesenta y cinco (65) páginas, archivos en formato PDF. <i>Folios del 0136 al 0200.</i></p> <p><b>Contiene:</b></p> <p>- Apéndice 2. Acreditación de profesionales (Profesional jurídico, Profesional en estructuras organizacionales, Profesional en georreferenciación, y Profesional ambiental)</p> <p>– “MGM_PARTE Archivo No. 1. Propuesta de Tecnica.pdf”, compuesto por sesenta y seis (66) páginas, archivos en formato PDF. <i>Folios del 0201 al 0266.</i></p> <p><b>Contiene:</b></p> <p>- TEC 5. Composición del equipo y asignación de responsabilidades</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- TEC 6. Currículo del personal profesional propuesta</li> <li>- TEC 7. Calendario de actividades del personal</li> <li>- TEC 8. Plan de trabajo</li> </ul>
		<b>Bonus Banca de Inversión S.A.S.</b>	1	-	Oferta de Precio en "Archivo No. 2. Propuesta de Precio (Económica) BONUS.zip", que contiene el archivo encriptado "Archivo No. 2. Propuesta de Precio (Económica).pdf".	<p>Oferta Técnica Archivo No. 1 conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Archivo No. 1. Propuesta de Técnica BONUS – 1 de 2.pdf", compuesto por doscientos cincuenta y siete (257) páginas, archivos en formato PDF. <i>Folios del 1 al 257.</i></li> </ul> <p><b>Contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TEC 1. Formulario de presentación de la propuesta</li> <li>- TEC 4. Descripción del enfoque, metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo</li> <li>- TEC 5. Composición del equipo y asignación de responsabilidades</li> <li>- TEC 6. Currículo del personal profesional propuesta y soportes certificaciones (Director de proyecto, Experto técnico en diseño de alumbrado público 1 y 2, y Profesional jurídico)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Archivo No. 1. Propuesta de Técnica BONUS – 2 de 2.pdf", compuesto por ciento treinta y dos (132) páginas, archivos en formato PDF. <i>Folios del 258 al 389.</i></li> </ul> <p><b>Contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TEC 6. Currículo del personal profesional propuesta y soportes</li> </ul>

					<p>certificaciones (Profesional financiero, Profesional en sistemas de georreferenciación, Profesional en estructuras organizacionales, Profesional ambiental)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- TEC 7. Calendario de actividades del personal</li> <li>- TEC 8. Plan de trabajo</li> </ul>
<p>La Unión Temporal CI conformada por las firmas Ingenio Verde INGEV S.A.S. y Construcciones y Soluciones Energéticas S.A.S., no presentó oferta.</p> <p>Las firmas Creara Consultores S.L. y Ernst &amp; Young Audit S.A.S. informaron que declinaban su participación al proceso, mediante correo electrónico remitido a <a href="mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co">tercerosfindeter@findeter.gov.co</a> del 16 y del 24 de abril, respectivamente. Los argumentos de dicha declinación correspondieron a las condiciones exigidas para las garantías que suponen una barrera insalvable para empresas internacionales, y a la no consecución de un equipo técnico que se comprometa con el alcance requerido y dentro del presupuesto establecido.</p> <p><b>Solicitud de Aclaraciones:</b></p> <p>El día 26 de mayo de 2020 se solicitaron aclaraciones a algunas de las certificaciones remitidas por las firmas, en línea con los lineamientos de los TDR y las políticas del BID frente a aclaraciones de las Ofertas.</p> <p>Las firmas MGM INNOVA Energy Services S.A.S. y Bonus Banca de Inversión S.A.S. dieron alcance a las aclaraciones solicitadas mediante remisión de certificaciones al correo <a href="mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co">tercerosfindeter@findeter.gov.co</a> el 27 de mayo de los corrientes.</p>					

## 6 Evaluación Técnica.

6.1	Apertura de las propuestas técnicas por el comité de selección	Fecha: 14 de mayo de 2020. Hora: 2:00 p.m.								
6.2	Número de propuestas presentadas	2 propuestas.								
6.3	Comité de evaluación: Nombre y título de los integrantes	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Nombre</th> <th style="width: 30%;">Titulo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluador A – Fabián Aguilar</td> <td>Ingeniero Electricista</td> </tr> <tr> <td>Evaluador B – Sandra Garzón</td> <td>Ingeniera Electricista</td> </tr> <tr> <td>Evaluador C – Pablo García</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Titulo	Evaluador A – Fabián Aguilar	Ingeniero Electricista	Evaluador B – Sandra Garzón	Ingeniera Electricista	Evaluador C – Pablo García	Ingeniero Civil
Nombre	Titulo									
Evaluador A – Fabián Aguilar	Ingeniero Electricista									
Evaluador B – Sandra Garzón	Ingeniera Electricista									
Evaluador C – Pablo García	Ingeniero Civil									
6.4	Período de validez de la propuesta (días):	90 días.								

6.5 Criterios de evaluación:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas (PTS) son:

**A. Calificaciones del equipo de trabajo (Máximo 60 puntos)**

El equipo de profesionales calificable se presenta en la tabla de Personal Clave incluida en la Sección 5 Términos de Referencia 11.1 Perfil Mínimo Requerido.

En la siguiente tabla se establece el puntaje máximo para cada uno de perfiles solicitados para el personal calificable. El puntaje máximo para el equipo de trabajo que allí se establece, es el resultado del puntaje máximo de cada uno de los subcriterios.

PUNTAJE MÁXIMO			
PERFIL	CALIFICACIONES GENERALES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	TOTAL
Director del Proyecto	2	12	14
Experto Técnico en Diseño de Alumbrado Público	2	6	8
Experto Jurídico	2	6	8
Experto Financiero	2	6	8
Experto en Estructuras Organizacionales	2	6	8
Experto en Sistemas de Georreferenciación	2	6	8
Profesional Ambiental	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>46</b>	<b>60</b>

(i) Calificaciones Generales - Formación académica

Para la formación académica se tendrán en cuenta de forma acumulativa aquellos estudios relacionados en el perfil mínimo requerido indicado en la Sección 5 Términos de Referencia, de acuerdo con la siguiente valoración:

PUNTAJE POR CALIFICACIONES GENERALES*		
PERFIL	PUNTAJE PERFIL MÍNIMO	PUNTAJE ADICIONAL POR MAESTRÍA / ESPECIALIZACIÓN**
Director del Proyecto	2	0
Experto Técnico en Diseño de Alumbrado Público	2	0
Experto Jurídico	2	0
Experto Financiero	2	0
Experto en Estructuras Organizacionales	0	2
Experto en Sistemas de Georreferenciación	0	2
Profesional Ambiental	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>6</b>

\*Los estudios de maestría o especialización requeridos para los perfiles mínimos solicitados se indican en la tabla de Personal Clave presentada en la Sección 5 Términos de Referencia 11.1 Perfil Mínimo Requerido.

\*\*Las maestrías o especializaciones adicionales corresponden a:

- Experto en sistemas de georreferenciación: posgrados en geomática, gestión catastral, y/o sistemas de información geográfica;
- Experto en estructuras organizacionales: posgrados en administración de empresas y/o alta gerencia;
- Profesional ambiental: posgrados en gestión ambiental, evaluación de impactos ambientales, y/o manejo integrado del ambiente.

**Se contabilizará solo un (1) título por grado de formación.**

(ii) Competencia para el trabajo – Experiencia específica

Para experiencia específica, se tendrán en cuenta proyectos de las mismas características establecidas en el requerimiento particular del perfil mínimo (Ver Sección 5 numeral 11.1), se otorgará un puntaje por cada proyecto adicional al mínimo exigido en el requerimiento particular del perfil mínimo para cada profesional, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL		
PERFIL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE POR PROYECTO ADICIONAL
Director del Proyecto	12	4
Experto Técnico en Diseño de Alumbrado Público	6	3
Experto Jurídico	6	2
Experto Financiero	6	2
Experto en Estructuras Organizacionales	6	2
Experto en Sistemas de Georreferenciación	6	2
Profesional Ambiental	4	2
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	

El proponente deberá diligenciar el formulario TEC-6 incluido en la Sección 3 del presente documento. Si no presenta documentación sobre este criterio se asignará puntaje de cero (0).

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el consultor deberá presentar para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado y copia simple de la tarjeta profesional, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.

Documentos que acrediten la experiencia del profesional propuesto (Certificaciones, actas de terminación y/o actas de cierre y/o liquidaciones.).

Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva. La experiencia profesional se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Así mismo, se entiende por experiencia profesional específica, la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional y para lo cual resulta válido únicamente la experiencia de proyectos y/o contratos terminados y ejecutados. Es decir, no es de recibo experiencia sobre proyectos y contratos en ejecución.

**B. Calificación de la metodología (Máximo 40 puntos).**

	Puntaje
A. Enfoque técnico y metodología	20
B. Plan de trabajo	10
C. Organización y dotación de personal	10

**A. Enfoque técnico y metodología: (20 puntos).**



En este capítulo el Consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que adoptaría para tratarlos. El Consultor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

<b>Crterios de Calificación:</b>	<b>Insuficiente 3 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se encuentra coherencia entre el enfoque propuesto y la metodología que se propone adoptar.</li> <li>- Se tienen objetivos de trabajo no medibles y/o alcanzables en el tiempo de ejecución del contrato; un enfoque de los servicios que no permite coordinar y alcanzar los objetivos propuestos en los tiempos requeridos; una metodología que no contempla las actividades esenciales que aseguran la consecución de los productos; y/o no describe el producto a alcanzar.</li> <li>- Identifica problemas que podrían surgir de forma general o no los identifica.</li> </ul>
	<b>Aceptable 10 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se encuentra una baja coherencia entre el enfoque propuesto y la metodología que se propone adoptar.</li> <li>- Se tienen objetivos de trabajo medibles, pero no alcanzables en el tiempo de ejecución del contrato; un enfoque de los servicios que no permite coordinar y alcanzar los objetivos propuestos en los tiempos requeridos; una metodología que contempla las actividades esenciales sin que se asegure la consecución de los productos; y/o describe el producto a alcanzar de forma general o no lo describe.</li> <li>- Identifica problemas que podrían surgir de forma general o no los identifica.</li> </ul>
	<b>Buena 15 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se encuentra una coherencia media entre el enfoque propuesto y la metodología que se propone adoptar.</li> <li>- Se tienen objetivos de trabajo medibles, pero parcialmente alcanzables en el tiempo de ejecución del contrato; un enfoque de los servicios que permite coordinar y alcanzar parcialmente los objetivos propuestos en los tiempos requeridos; una metodología que contempla las actividades que aseguran la consecución de los productos; y/o describe parcialmente el producto a alcanzar.</li> <li>- Identifica problemas que podrían surgir y el cómo tratarlos.</li> </ul>
	<b>Muy buena 20 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se encuentra una alta coherencia entre el enfoque propuesto y la metodología que se propone adoptar.</li> <li>- Se tienen objetivos de trabajo medibles y alcanzables en el tiempo de ejecución del contrato; un enfoque de los servicios que permite coordinar y alcanzar los objetivos propuestos en los tiempos requeridos; una metodología que contempla las actividades que aseguran la consecución de los productos; y/o describe el producto a alcanzar.</li> <li>- Identifica problemas que podrían surgir y el cómo tratarlos, e incluye propuestas que reducen los tiempos y costos de ejecución de la actividad de georreferenciación.</li> </ul>

**B. Plan de trabajo (10 puntos).**

En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8 de la Sección 3.

<b>Crterios de Calificación:</b>	<b>Insuficiente 1 punto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El plan de trabajo no es consistente con el enfoque y metodología propuestos.</li> <li>- Se tiene un plan de trabajo que incluye únicamente las actividades principales del trabajo.</li> </ul>
	<b>Aceptable 4 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El plan de trabajo es poco consistente con el enfoque y metodología propuestos.</li> <li>- Se tiene un plan de trabajo que incluye las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, y las fechas de entrega de los informes requeridos como producto final.</li> </ul>

<b>Buena 7 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El plan de trabajo es medianamente consistente con el enfoque y metodología propuestos.</li> <li>- Se tiene un plan de trabajo que incluye las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, las aprobaciones provisionales del Contratante, y las fechas de entrega de los informes requeridos como producto final.</li> </ul>
<b>Muy Buena 10 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El plan de trabajo es altamente consistente con el enfoque y metodología propuestos.</li> <li>- Se tiene un plan de trabajo que incluye las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases o etapas y sus relaciones entre sí, incluye las aprobaciones provisionales del Contratante, y las fechas de entrega de los informes y documentos requeridos como producto final.</li> </ul>

**C. Organización y dotación de personal (10 Puntos).**

En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

<b>Criterios de Calificación:</b>	<b>Insuficiente 1 punto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La organización y composición del grupo de trabajo no es coherente con el plan de trabajo.</li> <li>- Se tiene solamente la estructura y composición del equipo mínimo de trabajo.</li> </ul>
	<b>Aceptable 4 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La organización y composición del grupo de trabajo es poco coherente con el plan de trabajo.</li> <li>- Se tiene una estructura y composición del equipo mínimo de trabajo, se detallan las disciplinas y actividades principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico.</li> </ul>
	<b>Buena 7 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La organización y composición del grupo de trabajo es medianamente coherente con el plan de trabajo</li> <li>- Se tiene una estructura y composición del equipo adecuado con los requerimientos de la consultoría, se detallan las disciplinas y actividades principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico.</li> </ul>
	<b>Muy Buena 10 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La organización y composición del grupo de trabajo es altamente coherente con el plan de trabajo.</li> <li>- Se tiene una estructura y composición del equipo adecuado con los requerimientos de la consultoría, se detallan las disciplinas y actividades principales del trabajo, el especialista clave responsable, el personal técnico y de apoyo que considere adecuado para el cumplimiento de la consultoría.</li> </ul>

**Total de Puntos para los dos criterios: 100.**

6.6 Puntaje técnico por consultor      Puntaje mínimo para calificar: **70 Puntos.**

Posición	Nombre del Consultor	Total	Observaciones (Califica/No califica)
1	Bonus Banca de Inversión S.A.S.	66	<b>La firma NO califica para apertura del sobre económico.</b>
2	MGM INNOVA Energy Services S.A.S.	58	<b>La firma NO califica para apertura del sobre económico.</b>

Los resultados de las evaluaciones técnicas individuales de las firmas se presentan en los Anexos 1. y 2.

**OBSERVACIONES GENERALES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:** Si bien en la SEP se presentaron dos (2) municipios, inicialmente Tipo 1, con número similar de luminarias, se indicó en este documento que la consultoría se desarrollaría en varios municipios, por lo que el oferente debía tener estos valores y condiciones

como referencia para elaborar su propuesta, tal como se indicó en la *Sección 2. Hoja de Datos ítem 1.6.1 (i), Sección 5. Términos de Referencia ítems 4, del numeral 8.2* y en tres respuestas dadas en el documento *Grupo No. 3. de Respuestas a Consultas realizadas al Proceso de Selección Contractual*, por lo cual, se esperaba que en la metodología y enfoque propuesto se plasmara el cómo se abordaban las actividades de la consultoría bajo el escenario de tener más de un municipio en ejecución; además, en la *Sección 2. Hoja de Datos ítem 5.2 - B Calificación de la metodología*, se otorgaba el máximo de puntos a quien identificara problemas, el cómo tratarlos e incluyera propuestas que redujeran los tiempos y costos de ejecución en la actividad de georreferenciación.

Así mismo, en la *Sección 2. Hoja de Datos ítem 5.2 / B. Calificación de la metodología / Enfoque Técnico y Metodología* el oferente ...“*Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que adoptaría para tratarlos*”... por lo cual, y de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el BID, tanto la metodología, el enfoque y el plan de trabajo debían haber incluido aspectos relacionados con la situación actual del COVID-19 para la ejecución de la consultoría, ya que, bajo el marco de estas condiciones, se considera relevante contemplar situaciones como el distanciamiento social y limitaciones de movilidad geográfica, a fin de garantizar un correcto desarrollo de la consultoría, más aún cuando la estructuración se realiza para más de un municipio de forma simultánea.

Lo anterior no fue incluido o plasmado en ninguna de las dos propuestas allegadas, limitando el enfoque y la metodología al cumplimiento de las actividades de la SEP sin realizar propuestas frente al escenario de tener más de un municipio en ejecución al mismo tiempo o mencionar problemáticas que surjan frente a restricciones de aislamiento y movilidad causadas por el COVID-19 y por consiguiente su solución.

**CONSIDERACIÓN EFECTOS COVID-19 PARA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

Las propuestas allegadas no consideraron para la ejecución de la consultoría el efecto COVID-19.

**RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:**

El comité declara el **Rechazo Total de las Propuestas** de acuerdo con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y de conformidad con el numeral 5.2. de la Sección 2. Instrucciones para los Consultores (IAC) de la solicitud SEP BID No. 002 – 2020 que determina: “*Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada*”. Lo anterior, debido a que ninguna de las ofertas se considera suficiente para llevar a cabo la ejecución de la consultoría adecuadamente. **Y que el puntaje obtenido por los proponentes no alcanza el mínimo para calificar a la apertura del sobre económico.**

6.7

Número de municipios y luminarias propuestos para el alcance de la consultoría, de acuerdo con los Convenios Interadministrativos firmados por FINDETER a la fecha:

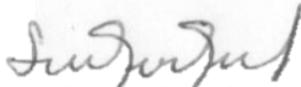
Municipio/Departamento	Tipo de Municipio	No. Luminarias Actual
Paipa / Boyacá	2	4.869
Saravena / Arauca	1	2.269
Fusagasugá / Cundinamarca	2	14.000
Nariño / Cundinamarca	2	460
Popayán / Cauca	1	30.611

Total de luminarias 52.209.

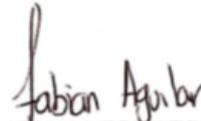
6.8	Presentación del Informe de Evaluación Técnica para “no objeción” del Banco:	09/06/2020
-----	--	------------

**En conclusión, el comité evaluador recomienda el Rechazo Total de las Propuestas en el proceso SEP BID No. 002 - 2020.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de junio de 2020.



SANDRA YOMARY GARZON LEMOS  
CC 52.106.158  
Profesional Jefatura Banca Internacional



FABIAN LEONARDO AGUILAR AGUILAR  
CC 1.053.331.531  
Profesional Gerencia Banca de Inversión



PABLO ANDRÉS GARCÍA ARANGO  
CC 75.082.523  
Profesional Gerencia Banca de Inversión

**Anexo No. 1 – Resumen de la Evaluación Técnica**

Tabla No. 1. Resumen de la evaluación —Puntajes técnicos/Clasificación

FIRMA OFERENTE	TOTAL COMPONENTE TÉCNICO
Bonus Banca de Inversión S.A.S.	66
MGM INNOVA Energy Services S.A.S.	58

Tabla No. 2. Evaluaciones individuales—Comparaciones (Puntajes promedio)

FIRMA OFERENTE	CALIFICACIÓN GRUPO DE TRABAJO			CALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA				TOTAL COMPONENTE TÉCNICO
	Calificaciones Generales	Experiencia Específica Adicional	Total	Enfoque Técnico y Metodología	Plan de Trabajo	Organización y dotación de personal	Total	
Bonus Banca de Inversión S.A.S.	12	36	48	10	4	4	18	66
MGM INNOVA Energy Services S.A.S.	8	32	40	10	4	4	18	58



**Anexo No.2. Evaluaciones Individuales**

Tabla No. 1. Resultados Evaluación Técnica MGM INNOVA Energy Services S.A.S.

**Calificaciones del equipo de trabajo (Máximo 60 puntos)**

PERSONAL CLAVE							Calificaciones del equipo de trabajo (Máx. 60 puntos)				OBSERVACIONES
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica			CALIFICACIONES GENERALES (Máx. 14 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (Máx. 46 puntos)		TOTAL	
				Como/En:	No. Proyectos Requeridos	Requerimiento Particular		Puntaje	Puntaje por Proyecto		
Director del Proyecto	1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico, Electromecánico, Civil, o Industrial; o Economista; o Financiero; o Administrador de Empresas con título de Maestría o Especialización en áreas financieras, administrativas y/o de gestión de proyectos.	10 años	Director en diseño o ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de energía.	2	- En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado se haya participado como Director, Gerente o Coordinador de Proyecto en la Modernización de Alumbrado Público en Colombia.	2	4	12	14	
						- En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado se haya participado en la modernización y/o reemplazo de al menos 10.000 luminarias (Sumatoria de los dos Proyectos Presentados).		4			
						4					
Profesional Técnico en Diseño Alumbrado Público	2	Ingeniero Eléctrico o Electricista con Especialización en áreas técnicas de ingeniería.	8 años	Profesional de Diseño de Sistemas de Alumbrado Público.	3	- En los tres (3) certificados de proyecto y/o contratos presentados se haya participado como ingeniero de diseño de sistemas de alumbrado público en Colombia aplicando el RETILAP.	2	3	6	8	
						- En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contratos presentados se haya participado en los diseños de telegestión, telemedida, aplicación de conceptos de Redes inteligentes o "Smart		3			

PERSONAL CLAVE							Calificaciones del equipo de trabajo (Máx. 60 puntos)				OBSERVACIONES
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica			CALIFICACIONES GENERALES (Máx. 14 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (Máx. 46 puntos)		TOTAL	
				Como/En:	No. Proyectos Requeridos	Requerimiento Particular	Puntaje	Puntaje por Proyecto	Puntaje		
Profesional Jurídico	1	Abogado con posgrado en servicios públicos, derecho administrativo, o regulación energética.	8 años	Profesional en análisis regulatorio del sector energético.	3	- En los tres (3) certificados de proyecto y/o contratos presentados se haya participado como asesor, especialista, o consultor en regulación energética en Colombia.	0		0	0	El número de certificaciones de experiencia mínima allegada fue de dos (2) certificaciones, inferior al requerido como número de certificaciones para el Perfil Mínimo según la SEP, que era de tres (3). Por lo cual, el perfil no obtiene puntaje.
						- En al menos dos (2) de los proyectos presentados debe haber participado en el análisis legal y/o regulatorio de Sistemas de Alumbrado Público en Colombia.					
Profesional Financiero	1	Ingeniero Industrial o Economista o Financiero o Administrador de Empresas con posgrado en áreas financieras	8 años	Profesional en estructuración financiera de proyectos	3	- En los tres (3) certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado como estructurador financiero y/o valorador de riesgos financieros para proyectos de infraestructura.	2	2	6	8	
						- En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado como estructurador financiero de proyectos de energía de al menos quinientos (500) mil dólares de inversión.		2			
								2			



PERSONAL CLAVE							Calificaciones del equipo de trabajo (Máx. 60 puntos)				OBSERVACIONES
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica			CALIFICACIONES GENERALES (Máx. 14 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (Máx. 46 puntos)		TOTAL	
				Como/En:	No. Proyectos Requeridos	Requerimiento Particular	Puntaje	Puntaje por Proyecto	Puntaje		
Profesional en Sistemas de Georreferenciación	1	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Sistemas de Información o Ingeniero en Desarrollo de Software o ingeniero catastral, con matrícula profesional vigente.	5 años	Profesional en sistemas de información geográfica	2	- En los dos (2) certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado como ingeniero catastral y/o de sistemas de información geográfica en proyectos de energía que hayan sido implementados.	0	2	2	6	El Profesional no presenta formación de posgrados, por lo cual no obtiene puntos adicionales por Calificaciones Generales, según la SEP.
Profesional en Estructuras Organizacionales	1	Ingeniero Administrativo o Industrial o Economista o Financiero o Administrador de Empresas o Abogado	8 años	Profesional en diseño o arquitectura de organizaciones y/o estrategias organizacionales.	3	- En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado debe haber participado en la conformación de empresas públicas y/o privadas. - En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado en la reestructuración de entidades públicas o privadas del sector energético. - En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contrato presentado debe haber participado en el desarrollo organizacional, relacionado con la implementación de procesos de cambio o transformación organizacional.	0	0	0	0	El Profesional presenta posgrados no exigidos para puntaje adicional en las Calificaciones Generales. Para la Experiencia Específica, la certificación allegada muestra experiencia en estrategias de relacionamiento con comunidades y entidades de sectores no energéticos, por lo cual no cumple con los requerimientos mínimos de experiencia requeridos para este perfil.

PERSONAL CLAVE							Calificaciones del equipo de trabajo (Máx. 60 puntos)			OBSERVACIONES	
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica			CALIFICACIONES GENERALES (Máx. 14 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (Máx. 46 puntos)			TOTAL
				Como/En:	No. Proyectos Requeridos	Requerimiento Particular	Puntaje	Puntaje por Proyecto	Puntaje		
Profesional Ambiental	1	Ingeniero ambiental, forestal o administrador ambiental	5 años	Profesional ambiental y de riesgos ambientales.	3	- En los tres (3) certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado en estudios ambientales de impacto para proyectos energéticos.	2	2	2	4	Las certificaciones de experiencia adicional allegadas por el Profesional, no incluyen experiencia en estudios de impacto ambiental para proyectos de energía.
<b>TOTAL CALIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>										<b>40</b>	

**Calificación de la metodología (Máximo 40 puntos)**

Enfoque Técnico y Metodología (Máximo 20 puntos)		Comentarios Evaluación	Puntaje
Aceptable 10 puntos	- Se encuentra una baja coherencia entre el enfoque propuesto y la metodología que se propone adoptar.	El enfoque y metodología propuestos no son lo suficientemente claros y consistentes, aunque guardan relación con las actividades a desarrollar en la Consultoría.  Los objetivos descritos son medibles y alcanzables, sin embargo, se considera que falta coherencia entre el enfoque y la metodología ya que no se relacionan estos objetivos con la metodología o enfoque planteados.  La identificación de problemas y su solución se describen de forma general sin identificar problemas específicos ni soluciones tangibles.	<b>10</b>
	- Se tienen objetivos de trabajo medibles, pero no alcanzables en el tiempo de ejecución del contrato; un enfoque de los servicios que no permite coordinar y alcanzar los objetivos propuestos en los tiempos requeridos; una metodología que contempla las actividades esenciales sin que se asegure la consecución de los productos; y/o describe el producto a alcanzar de forma general o no lo describe.		
	- Identifica problemas que podrían surgir de forma general o no los identifica.		
<b>TOTAL Enfoque Técnico y Metodología</b>			<b>10</b>

<b>Plan de Trabajo (Máximo 10 puntos)</b>		<b>Comentarios Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Aceptable 4 puntos	- El plan de trabajo es poco consistente con el enfoque y metodología propuestos.	Si bien el plan de trabajo está acorde con la metodología propuesta, en el plan no se evidencian la inclusión de tiempos asociados con procesos de consecución de permisos, autorizaciones, preparación del grupo, ni posibles demoras en traslados, entre otros, en el contexto Covid-19. De igual forma no se da claridad frente a cómo será la ejecución en el marco de más de 2 municipios a estructurar.	4
	- Se tiene un plan de trabajo que incluye las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, y las fechas de entrega de los informes requeridos como producto final.		
<b>TOTAL Plan de Trabajo</b>			<b>4</b>

<b>Organización y dotación de personal (Máximo 10 Puntos)</b>		<b>Comentarios Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Aceptable 4 puntos	- La organización y composición del grupo de trabajo es poco coherente con el plan de trabajo.	Aunque se menciona un grupo de personas de apoyo, no se indica la articulación, conformación, ni consideraciones que permitan asegurar la ejecución de la consultoría en el marco de estructuración simultánea de más de 2 municipios.	4
	- Se tiene una estructura y composición del equipo mínimo de trabajo, se detallan las disciplinas y actividades principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico.		
<b>TOTAL Organización y dotación de personal</b>			<b>4</b>

Puntaje Enfoque Técnico y Metodología	10
Puntaje Plan de Trabajo	4
Puntaje Organización y dotación de personal	4
<b>TOTAL CALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA</b>	<b>18</b>

Tabla No. 2. Resultados Evaluación Técnica Bonus Banca de Inversión S.A.S.

**Calificaciones del equipo de trabajo (Máximo 60 puntos)**

PERSONAL CLAVE							Calificaciones del equipo de trabajo (Máx. 60 puntos)				OBSERVACIONES
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica			CALIFICACIONES GENERALES (Máx. 14 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (Máx. 46 puntos)		TOTAL	
				Como/En:	No. Proyectos Requeridos	Requerimiento Particular		Puntaje	Puntaje por Proyecto		
Director del Proyecto	1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico, Electromecánico, Civil, o Industrial; o Economista; o Financiero; o Administrador de Empresas con título de Maestría o Especialización en áreas financieras, administrativas y/o de gestión de proyectos.	10 años	Director en diseño o ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de energía.	2	- En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado se haya participado como Director, Gerente o Coordinador de Proyecto en la Modernización de Alumbrado Público en Colombia.	2	4	12	14	
						- En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado se haya participado en la modernización y/o reemplazo de al menos 10.000 luminarias (Sumatoria de los dos Proyectos Presentados).		4			
						4					

PERSONAL CLAVE							Calificaciones del equipo de trabajo (Máx. 60 puntos)				OBSERVACIONES
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica			CALIFICACIONES GENERALES (Máx. 14 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (Máx. 46 puntos)		TOTAL	
				Como/En:	No. Proyectos Requeridos	Requerimiento Particular	Puntaje	Puntaje por Proyecto	Puntaje		
Profesional Técnico en Diseño Alumbrado Público	2	Ingeniero Eléctrico o Electricista con Especialización en áreas técnicas de ingeniería.	8 años	Profesional de Diseño de Sistemas de Alumbrado Público.	3	- En los tres (3) certificados de proyecto y/o contratos presentados se haya participado como ingeniero de diseño de sistemas de alumbrado público en Colombia aplicando el RETILAP.	2	3	6	8	
						- En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contratos presentados se haya participado en los diseños de telegestión, telemedida, aplicación de conceptos de Redes inteligentes o "Smart City", y/o formulado proyectos de energía en Metodología MGA.		3			
						- En conjunto, la sumatoria de luminarias diseñadas para los proyectos presentados deberá ser mayor a 5.000 luminarias. (Sumatoria de los tres Proyectos Presentados).					
Profesional Jurídico	1	Abogado con posgrado en servicios públicos, derecho administrativo, o regulación energética.	8 años	Profesional en análisis regulatorio del sector energético.	3	- En los tres (3) certificados de proyecto y/o contratos presentados se haya participado como asesor, especialista, o consultor en regulación energética en Colombia.	2	2	2	4	
						- En al menos dos (2) de los proyectos presentados debe haber participado en el análisis legal y/o regulatorio de Sistemas de Alumbrado Público en Colombia.					

PERSONAL CLAVE							Calificaciones del equipo de trabajo (Máx. 60 puntos)				OBSERVACIONES
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica			CALIFICACIONES GENERALES (Máx. 14 puntos)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (Máx. 46 puntos)		TOTAL	
				Como/En:	No. Proyectos Requeridos	Requerimiento Particular	Puntaje	Puntaje por Proyecto	Puntaje		
Profesional Financiero	1	Ingeniero Industrial o Economista o Financiero o Administrador de Empresas con posgrado en áreas financieras	8 años	Profesional en estructuración financiera de proyectos	3	<p>- En los tres (3) certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado como estructurador financiero y/o valorador de riesgos financieros para proyectos de infraestructura.</p> <p>- En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado como estructurador financiero de proyectos de energía de al menos quinientos (500) mil dólares de inversión.</p>	2	2	6	8	
								2			
								2			
Profesional en Sistemas de Georreferenciación	1	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Sistemas de Información o Ingeniero en Desarrollo de Software o ingeniero catastral, con matrícula profesional vigente.	5 años	Profesional en sistemas de información geográfica	2	<p>- En los dos (2) certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado como ingeniero catastral y/o de sistemas de información geográfica en proyectos de energía que hayan sido implementados.</p>	2	2	6	8	
								2			
								2			
Profesional en Estructuras Organizacionales	1	Ingeniero Administrativo o Industrial o Economista o Financiero o Administrador de Empresas o Abogado	8 años	Profesional en diseño o arquitectura de organizaciones y/o estrategias organizacionales.	3	<p>- En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado debe haber participado en la conformación de empresas públicas y/o privadas.</p>	2	0	0	2	Para el Profesional se allegan solamente las tres (3) certificaciones de experiencia exigidas como mínimo, por lo cual no obtiene calificaciones adicionales.

PERSONAL CLAVE							Calificaciones del equipo de trabajo (Máx. 60 puntos)				OBSERVACIONES
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica			CALIFICACIONES GENERALES (Máx. 14 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (Máx. 46 puntos)		TOTAL	
				Como/En:	No. Proyectos Requeridos	Requerimiento Particular	Puntaje	Puntaje por Proyecto	Puntaje		
						- En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado en la reestructuración de entidades públicas o privadas del sector energético. - En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contrato presentado debe haber participado en el desarrollo organizacional, relacionado con la implementación de procesos de cambio o transformación organizacional.		0			
								0			
Profesional Ambiental	1	Ingeniero ambiental, forestal o administrador ambiental	5 años	Profesional ambiental y de riesgos ambientales.	3	- En los tres (3) certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado en estudios ambientales de impacto para proyectos energéticos.		2	2	4	Las certificaciones de formación de posgrado allegadas para el Profesional, no están relacionadas con las áreas requeridas en la SEP para puntaje adicional en las Calificaciones Generales.
							<b>TOTAL CALIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>			<b>48</b>	

**Calificación de la metodología (Máximo 40 puntos)**

<b>Enfoque Técnico y Metodología (Máximo 20 puntos)</b>		<b>Comentarios Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Aceptable 10 puntos	- Se encuentra una baja coherencia entre el enfoque propuesto y la metodología que se propone adoptar.	Se tiene que la metodología está soportada en el enfoque del cómo se desarrolla cada actividad, por lo cual se tiene coherencia pero no se presenta de forma específica una metodología para desarrollar la consultoría.  Los objetivos no se presentan de forma clara y específica, ya que se relacionan como las mismas actividades a desarrollar, entendiéndose como el mismo número de objetivos como actividades se contemplan. Se relacionan los productos y tiempos ya que estos están relacionados con las actividades.  Se identifica la problemática asociada con los modelos actuales de dos municipios pero no se identifican problemas propios de la ejecución de la consultoría y por ende sus soluciones.	10
	- Se tienen objetivos de trabajo medibles, pero no alcanzables en el tiempo de ejecución del contrato; un enfoque de los servicios que no permite coordinar y alcanzar los objetivos propuestos en los tiempos requeridos; una metodología que contempla las actividades esenciales sin que se asegure la consecución de los productos; y/o describe el producto a alcanzar de forma general o no lo describe.		
	- Identifica problemas que podrían surgir de forma general o no los identifica.		
<b>TOTAL Enfoque Técnico y Metodología</b>			<b>10</b>

<b>Plan de Trabajo (Máximo 10 puntos)</b>		<b>Comentarios Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Aceptable 4 puntos	- El plan de trabajo es poco consistente con el enfoque y metodología propuestos.	Aunque el plan de trabajo está acorde con el enfoque propuesto, el plan no incluye o tiene en cuenta tiempos asociados con procesos de consecución de permisos o autorizaciones, preparación del grupo, ni posibles demoras en traslados en el marco del Covid-19. Así mismo, no se da claridad frente a cómo será la ejecución en el marco de más de 2 municipios a estructurar.	4
	- Se tiene un plan de trabajo que incluye las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, y las fechas de entrega de los informes requeridos como producto final.		
<b>TOTAL Plan de Trabajo</b>			<b>4</b>

<b>Organización y dotación de personal (Máximo 10 Puntos)</b>		<b>Comentarios Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Aceptable 4 puntos	- La organización y composición del grupo de trabajo es poco coherente con el plan de trabajo.	Si bien se menciona un grupo de personas de apoyo, no es clara su articulación, así como sus consideraciones para que permitan asegurar la ejecución de la consultoría en el marco de estructuración simultánea de más de 2 municipios.	4
	- Se tiene una estructura y composición del equipo mínimo de trabajo, se detallan las disciplinas y actividades principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico.		
<b>TOTAL Organización y dotación de personal</b>			<b>4</b>



Puntaje Enfoque Técnico y Metodología	10
Puntaje Plan de Trabajo	4
Puntaje Organización y dotación de personal	4
<b>TOTAL CALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA</b>	<b>18</b>

**Anexo No. 3 – Adendas al proceso**

**Adenda No. 1**

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

Solicitud de Propuestas SEP BID No. 002 de 2020

**ADENDA No. 1**

**OBJETO:** Aplicar la Metodología Desarrollada por Findeter para la Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en los Municipios de Colombia Seleccionados por Findeter y los Productos Financieros Ofrecidos por la Entidad.

De conformidad con el **Numeral 2.2 del literal 2. "Aclaración y enmiendas a los documentos del SEP"** de la Sección 2. Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuesta, con ocasión de las observaciones presentadas por los invitados a los documentos del proceso de selección, y la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus COVID – 19, en aras de establecer reglas claras con fundamento en las cuales se seleccione y justifique la decisión de contratar una determinada propuesta, otorgando además condiciones de igualdad para la participación de los proponentes, de una selección objetiva, garantizando su libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes, se procede a modificar el documento de Solicitud Estándar de Propuestas SEP BID No. 002 de 2020, de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Modificar la tabla de perfiles requeridos en el numeral 11.1 **PERFIL MÍNIMO REQUERIDO**, Sección 5. Términos de Referencia, **respecto de la Formación Académica exigida** en los perfiles de Director de Proyecto y Profesional en Estructuras Organizacionales, así:

SEP No. 002 DE 2020			Modificación		
Perfil Requerido	Cantidad	Formación	Perfil Requerido	Cantidad	Formación
Director del Proyecto	1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico, Civil, o Industrial; o Economista; o Financiero; o Administrador de Empresas con título de Maestría o Especialización en áreas financieras, administrativas y/o de gestión de proyectos.	Director del Proyecto	1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico, <b>Electromecánico</b> , Civil, o Industrial; o Economista; o Financiero; o Administrador de Empresas con título de Maestría o Especialización en áreas financieras, administrativas y/o de gestión de proyectos.
Profesional en Estructuras Organizacionales	1	Ingeniero Industrial, o Economista o Financiero o Administrador de Empresas o Abogado	Profesional en Estructuras Organizacionales	1	Ingeniero Industrial, <b>Ingeniero Administrativo</b> , o Economista o Financiero o Administrador de Empresas o Abogado

**SEGUNDO:** Modificar el alcance de algunas actividades asociadas con el levantamiento y georeferenciación descritos en el **Producto 2. Estructuración Técnica de los Proyectos** indicados en el capítulo 8. **PRODUCTOS O INFORMES** de la Sección 5. Términos de Referencia, así:

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**  
Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

Solicitud de Propuestas SEP BID No. 002 de 2020

**ADENDA No. 1**

SEP No. 002 DE 2020	Modificación
<p><b>8. PRODUCTOS O INFORMES</b></p> <p>ii. <b>Producto 2. Estructuración Técnica de los Proyectos.</b> Para la elaboración de este producto, el consultor deberá realizar por lo menos, las siguientes actividades:</p> <p><u>Revisión y/o actualización del Inventario de Luminarias Georreferenciado para municipios Tipo 1:</u> El Inventario Georreferenciado es fundamental para el desarrollo de la estructuración integral de los proyectos. Con la localización específica de cada punto lumínico será posible realizar el diseño de un proyecto que invite a presentar propuestas de diseño fotométrico y modernización a todo costo del sistema de alumbrado de los municipios seleccionados como Tipo 1, conteniendo por lo menos las siguientes características:</p> <p>a. Revisar y verificar el inventario de redes y luminarias del Sistema de Alumbrado Público actual, revisando la correspondencia de la información georreferenciada, el inventario existente y en terreno, porque se sugiere identificar y aplicar una metodología de muestreo y validación estadístico para su verificación, la cual deberá ser presentada y aprobada por FINDETER, y debe incluir como mínimo: ...</p> <p><u>Inventario de las luminarias georreferenciado para municipios Tipo 2:</u> El Inventario Georreferenciado es fundamental para el desarrollo de la estructuración integral de los proyectos. Con la localización específica de cada punto lumínico será posible realizar el diseño de un proyecto que invite a presentar propuestas de diseño fotométrico y modernización a todo costo del sistema de alumbrado de los municipios seleccionados y que cumplan con el criterio de ser Tipo 2, conteniendo por lo menos las siguientes características:</p> <p>a. Realizar el inventario de redes y luminarias del Sistema de Alumbrado Público, que incluya como mínimo: ...</p>	<p><b>8. PRODUCTOS O INFORMES</b></p> <p>ii. <b>Producto 2. Estructuración Técnica de los Proyectos.</b> Para la elaboración de este producto, el consultor deberá realizar por lo menos, las siguientes actividades:</p> <p><u>Revisión y/o actualización del Inventario de Luminarias Georreferenciado para municipios Tipo 1:</u> El Inventario Georreferenciado es fundamental para el desarrollo de la estructuración integral de los proyectos. Con la localización específica de cada punto lumínico será posible realizar el diseño de un proyecto que invite a presentar propuestas de diseño fotométrico y modernización a todo costo del sistema de alumbrado de los municipios seleccionados como Tipo 1, conteniendo por lo menos las siguientes características:</p> <p>a. Revisar y verificar el inventario de redes y luminarias del Sistema de Alumbrado Público actual, revisando la correspondencia de la información georreferenciada, el inventario existente y en terreno <b>(de ser posible este último), porque se sugiere identificar y aplicar identificando y aplicando</b> una metodología de muestreo y validación estadístico para su verificación, <b>asociando la captura de información conforme al Sistemas de Información geográfica SIG con sus debidas referencias y bibliografía soportada</b>, la cual deberá ser presentada y aprobada por FINDETER, y debe incluir como mínimo: ...</p> <p><u>Inventario de las luminarias georreferenciado para municipios Tipo 2:</u> El Inventario Georreferenciado es fundamental para el desarrollo de la estructuración integral de los proyectos. Con la localización específica de cada punto lumínico será posible realizar el diseño de un proyecto que invite a presentar propuestas de diseño fotométrico y modernización a todo costo del sistema de alumbrado de los municipios seleccionados y que cumplan con el criterio de ser Tipo 2, conteniendo por lo menos las siguientes características:</p> <p>a. Realizar el inventario de redes y luminarias del Sistema de Alumbrado Público, que incluya como mínimo: ...</p>

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**  
Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

Solicitud de Propuestas SEP BID No. 002 de 2020

**ADENDA No. 1**

SEP No. 002 DE 2020	Modificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la red de alimentación. (Exclusivo o compartido), tipo de material, tipo de conductor, calibre, tipo de instalación (aérea o subterránea) - posición georreferenciado de la red.</li> <li>• Identificar canalizaciones. (Tipo de uso, número de ductos, tipo de zona - estado de la canalización, posición georreferenciada).</li> <li>• Identificar cajas de inspección exclusivas del sistema de alumbrado público. (Tipo de caja de inspección, sencilla, doble, de alumbrado público, estado, material y posición georreferenciada).</li> <li>• Inventario de redes de media y baja tensión del alumbrado público (incluyendo las subestaciones de incidencia).</li> <li>• Medición de carga instalada.</li> <li>...</li> <li>b. Realizar el levantamiento de los perfiles de vías del cada municipio Tipo 2, teniendo en cuenta el trabajo en campo el inventario de redes y luminarias del Sistema de Alumbrado Público y la información que provean las diferentes secretarías de los municipios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la red de alimentación. (Exclusivo o compartido), tipo de material, tipo de conductor, calibre, tipo de instalación (aérea o subterránea) - posición georreferenciado de la red. <b>En el caso en que, por disposiciones gubernamentales relacionadas con la emergencia en salud pública no sea posible el traslado al municipio, no se realizará el levantamiento y georreferenciación de las redes de alimentación subterráneas exclusivamente; en la información de inventarios se deberá incluir una columna donde se indique si el elemento se georreferenció (G) o no se georreferenció (NG).</b></li> <li>• Identificar canalizaciones. (Tipo de uso, número de ductos, tipo de zona - estado de la canalización, posición georreferenciada). <b>En el caso en que, por disposiciones gubernamentales relacionadas con la emergencia en salud pública no sea posible el traslado al municipio, no se realizará el levantamiento y georreferenciación de estas canalizaciones; en la información de inventarios se deberá incluir una columna donde se indique si el elemento se georreferenció (G) o no se georreferenció (NG).</b></li> <li>• Identificar cajas de inspección exclusivas del sistema de alumbrado público. (Tipo de caja de inspección, sencilla, doble, de alumbrado público, estado, material y posición georreferenciada). <b>En el caso en que, por disposiciones gubernamentales relacionadas con la emergencia en salud pública no sea posible el traslado al municipio, no se realizará el levantamiento y georreferenciación de estas cajas de inspección; en la información de inventarios se deberá incluir una columna donde se indique si el elemento se georreferenció (G) o no se georreferenció (NG).</b></li> <li>• Inventario de redes de media y baja tensión del alumbrado público (incluyendo las subestaciones de incidencia). <b>En el caso en que, por disposiciones gubernamentales relacionadas con la emergencia en salud pública no sea posible el traslado al municipio, no se realizará el levantamiento y georreferenciación de las redes de media y baja tensión subterráneas exclusivamente; en la información de inventarios se deberá incluir una columna donde se indique si el elemento se georreferenció (G) o no se georreferenció (NG).</b></li> <li>• Medición de carga instalada. <b>En el caso en que, por disposiciones gubernamentales relacionadas con la emergencia en salud pública no sea</b></li> </ul>

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**  
Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

Solicitud de Propuestas SEP BID No. 002 de 2020

**ADENDA No. 1**

SEP No. 002 DE 2020	Modificación
	<p>posible el traslado al municipio, la carga instalada se calculará mediante información secundaria asociada con el inventario y consumos de energía facturados.</p> <p>...</p> <p>b. Realizar el levantamiento de los perfiles de vías del cada municipio Tipo 2, teniendo en cuenta el trabajo en campo el inventario de redes y luminarias del Sistema de Alumbrado Público y la información que proveen las diferentes secretarías de los municipios. <b>En el caso en que por disposiciones gubernamentales relacionadas con la emergencia en salud pública no sea posible el traslado al municipio, se deberán emplear combinación de tecnologías de georreferenciación para el levantamiento de estos perfiles.</b></p>

**TERCERO:** Modificar la Sección 8.1 PLAZOS DE ENTREGA de la Sección 5. Términos de Referencia, en relación con los productos a entregar, así:

SEP No. 002 DE 2020	Modificación																																																
<p><b>8.1. PLAZOS DE ENTREGA</b></p> <p>El plazo total de entrega de los diferentes <u>productos asociados por municipio</u> a esta consultoría contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo es de cuatro (4) meses para los municipios Tipo 1 y de cinco (5) meses para los Tipo 2. El Consultor deberá entregar los productos mencionados en el capítulo anterior en los siguientes plazos, tomando como referencia la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ENTREGABLE</th> <th>MES ESPERADO TIPO 1</th> <th>MES ESPERADO TIPO 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Producto 1</td> <td>Mes 1</td> <td>Mes 1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Producto 2</td> <td>Mes 2</td> <td>Mes 3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Producto 3</td> <td>Mes 3</td> <td>Mes 4</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Producto 4</td> <td>Mes 4</td> <td>Mes 5</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Producto 5</td> <td>Mes 4</td> <td>Mes 5</td> </tr> </tbody> </table>	No.	ENTREGABLE	MES ESPERADO TIPO 1	MES ESPERADO TIPO 2	1	Producto 1	Mes 1	Mes 1	2	Producto 2	Mes 2	Mes 3	3	Producto 3	Mes 3	Mes 4	4	Producto 4	Mes 4	Mes 5	5	Producto 5	Mes 4	Mes 5	<p><b>8.1. PLAZOS DE ENTREGA</b></p> <p>El plazo total de entrega de los diferentes <u>productos asociados por municipio</u> a esta consultoría contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo es de cuatro (4) meses para los municipios Tipo 1 y <del>de cinco (5) meses para los</del> Tipo 2. El Consultor deberá entregar los productos mencionados en el capítulo anterior en los siguientes plazos, tomando como referencia la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ENTREGABLE</th> <th>MES ESPERADO TIPO 1</th> <th>MES ESPERADO TIPO 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Producto 1</td> <td>Mes 1</td> <td>Mes 1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Producto 2</td> <td>Mes 2</td> <td>Mes 3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Producto 3</td> <td>Mes 3</td> <td>Mes 4</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Producto 4</td> <td>Mes 4</td> <td>Mes <del>5</del> 3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Producto 5</td> <td>Mes 4</td> <td>Mes <del>5</del> 4</td> </tr> </tbody> </table>	No.	ENTREGABLE	MES ESPERADO TIPO 1	MES ESPERADO TIPO 2	1	Producto 1	Mes 1	Mes 1	2	Producto 2	Mes 2	Mes 3	3	Producto 3	Mes 3	Mes 4	4	Producto 4	Mes 4	Mes <del>5</del> 3	5	Producto 5	Mes 4	Mes <del>5</del> 4
No.	ENTREGABLE	MES ESPERADO TIPO 1	MES ESPERADO TIPO 2																																														
1	Producto 1	Mes 1	Mes 1																																														
2	Producto 2	Mes 2	Mes 3																																														
3	Producto 3	Mes 3	Mes 4																																														
4	Producto 4	Mes 4	Mes 5																																														
5	Producto 5	Mes 4	Mes 5																																														
No.	ENTREGABLE	MES ESPERADO TIPO 1	MES ESPERADO TIPO 2																																														
1	Producto 1	Mes 1	Mes 1																																														
2	Producto 2	Mes 2	Mes 3																																														
3	Producto 3	Mes 3	Mes 4																																														
4	Producto 4	Mes 4	Mes <del>5</del> 3																																														
5	Producto 5	Mes 4	Mes <del>5</del> 4																																														

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**  
Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

Solicitud de Propuestas SEP BID No. 002 de 2020

**ADENDA No. 1**

**CUARTO:** Modificar la Sección 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de los Términos de Referencia, y de la Sección 6. Contrato Estándar de la SEP el ítem 2.3 de III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en relación con el plazo de ejecución, así:

SEP No. 002 DE 2020		Modificación	
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> El plazo del Contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.  Los tiempos para desarrollar la consultoría por tipo de municipio son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría para municipios Tipo 1: cuatro (4) meses.</li> <li>• Consultoría para municipios Tipo 2: cinco (5) meses.</li> </ul>		<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> El plazo del Contrato es <del>de CINCO (5) MESES</del> hasta el 13 de octubre de 2020 <del>contados</del> a partir de la suscripción del Acta de Inicio.  Los tiempos para desarrollar la consultoría por tipo de municipio son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría para municipios Tipo 1: cuatro (4) meses.</li> <li>• Consultoría para municipios Tipo 2: <del>cinco (5)</del> cuatro (4) meses.</li> </ul>	
<b>III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</b>		<b>III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</b>	
2.3	El plazo total del contrato será de cinco (5) meses, teniendo que la consultoría por municipio será de cuatro (4) meses para el Tipo 1 y de cinco (5) meses para el Tipo 2, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	2.3	El plazo total del contrato será <del>de cinco (5) meses</del> hasta el 13 de octubre de 2020, teniendo que la consultoría por municipio será de cuatro (4) meses para el Tipo 1 y <del>de cinco (5) meses para el</del> Tipo 2, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**QUINTO:** Modificar la Hoja de Datos de la Sección 2. Instrucciones para los Consultores de la SEP en sus ítems o párrafos de referencia 4.5; 6.1; y 7.2 relacionados con las fechas de presentación de propuestas, negociaciones e inicio de los servicios de consultoría, así:

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**  
Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

**Solicitud de Propuestas SEP BID No. 002 de 2020**

**ADENDA No. 1**

SEP No. 002 DE 2020		Modificación	
Párrafo de referencia	Formación	Párrafo de referencia	Formación
4.5	La dirección para presentar la propuesta es: <u>Calle 103 N°19-20 Oficina de Correspondencia de FINDETER Bogotá D.C.</u>  Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: <u>27 de abril de 2020, hasta las 10:00 a.m.</u>  Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.	4.5	La dirección para presentar la propuesta es: <u>Calle 103 N°19-20 Oficina de Correspondencia de FINDETER Bogotá D.C.</u>  Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: <del>27 de abril de 2020, hasta las 10:00 a.m.</del> <u>12 de mayo de 2020 hasta las 2:00 p.m.</u>  Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.
6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las negociaciones del contrato sean: <u>12 de mayo de 2020 en la Calle 103 N°19-20 Bogotá D.C.</u>	6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las negociaciones del contrato sean: <del>12 de mayo de 2020</del> <u>26 de mayo de 2020 en la Calle 103 No. 19-20 Bogotá D.C.</u>
7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: <u>14 de mayo de 2020 en Bogotá D.C., Colombia</u>	7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: <del>14 de mayo de 2020</del> <u>29 de mayo de 2020 en Bogotá D.C., Colombia.</u>

*La presente adenda modifica en lo pertinente el documento de Solicitud de Propuesta y demás documentos del proceso que le sean contrarios. En caso de duplicidad de información sobre los datos aquí modificados, prevalecerá lo establecido en la presente modificación.*

*En lo demás y frente a lo no especificado en la presente adenda, Carta de Invitación, Instrucciones para los consultores, Hoja de Datos, Propuesta Técnica – Formularios Estándar, Propuesta de precio, Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.*

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

Proyectó: Sandra Garzón.  
Revisó: Rodrigo Almeida / Juliana Chávez / Patricia Pardo / Marly Quiñones / Kevis Sirek.  
Aprobó: Richard Martínez.

**Adenda No. 2**



**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

**Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO**

**Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020**

**ADENDA No. 2.**

**OBJETO:** *Aplicar la Metodología Desarrollada por Findeter para la Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en los Municipios de Colombia Seleccionados por Findeter y los Productos Financieros Ofrecidos por la Entidad.*

De conformidad con el **Numeral 2.2. del literal 2. "Aclaración y enmiendas a los documentos del SEP"** de la Sección 2. Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuesta, con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada para todo el territorio por el Gobierno Nacional y el Decreto No. 636 de 06 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", mediante el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, se hace necesario la adopción de herramientas que permitan a los posibles oferentes la presentación de sus propuestas a través de medios electrónicos y/o digitales. Por lo anterior, y en aras de establecer reglas claras con fundamento en las cuales se seleccione y justifique la decisión de contratar una determinada propuesta, otorgando además condiciones de integridad en el proceso e igualdad para la participación de los proponentes, de una selección objetiva, garantizando su libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes, se procede a modificar el documento de Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020, de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Modificar la Hoja de Datos de la Sección 2. Instrucciones para los Consultores de la SEP en sus ítems - párrafos de referencia 4.3, y la inclusión del 4.4 y 4.6 relacionados con la presentación de propuestas, recepción y apertura de las ofertas, así como la inclusión de ítems - párrafos de referencia 5.4 y 5.5 relacionados con la apertura pública y evaluación de las propuestas de precio, y los ítem – párrafo de referencia 6.1 y 7.2 referente a las negociaciones e inicio de los servicios de consultoría, respectivamente, así:



**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020

**ADENDA No. 2.**

SP No. 002 DE 2020		Modificación	
Párrafo de referencia		Párrafo de referencia	
4.3	<p>El proponente deberá presentar el original de la propuesta impresa y una (01) copia en medio digital en archivo pdf inmodificable y el original de la propuesta de precio, con las firmas que correspondan en cada formato, <u>en caso de no presentarlos o presentarlos sin el cumplimiento de los criterios mínimos de calificación, dará lugar al rechazo de la oferta.</u></p> <p>El proponente deberá presentar su oferta debidamente foliada y dicha información será registrada en el acta de apertura de propuestas en la audiencia pública, sin posibilidad de reclamación a la entidad contratante sobre este aspecto.</p> <p>La propuesta técnica y la propuesta de precio deben presentarse en sobres separados.</p>	4.3, 4.4 y 4.6	<p><del>El proponente deberá presentar el original de la propuesta impresa y una (01) copia en medio digital en archivo pdf inmodificable y el original de la propuesta de precio, con las firmas que correspondan en cada formato, en caso de no presentarlos o presentarlos sin el cumplimiento de los criterios mínimos de calificación, dará lugar al rechazo de la oferta.</del></p> <p><del>El proponente deberá presentar su oferta debidamente foliada y dicha información será registrada en el acta de apertura de propuestas en la audiencia pública, sin posibilidad de reclamación a la entidad contratante sobre este aspecto.</del></p> <p><del>La propuesta técnica y la propuesta de precio deben presentarse en sobres separados.</del></p> <p><b>Presentación de las propuestas.</b></p> <p>Todos y cada uno de los documentos que el invitado genere y que esté(n) relacionado(s) con el presente proceso, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico <a href="mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co">tercerosfindeter@findeter.gov.co</a> los cuales no podrán exceder de 20 MB incluido el cuerpo del correo, en un solo correo electrónico. Si requiere enviar documentos con mayor capacidad a los 20 MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.</p>

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

**Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO**

**Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020**

**ADENDA No. 2.**

SP No. 002 DE 2020	Modificación
	<p>Las Firms invitadas deberán presentar a través del correo <a href="mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co">tercerosfindeter@findeter.gov.co</a>, hasta la fecha y hora aquí establecida, en medio digital, en PDF, a través de 2 archivos denominados: Archivo No. 1. y Archivo No.2, identificados con el número de la convocatoria, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera:</p> <p><b>Archivo No. 1: Propuesta Técnica.</b></p> <p>Deberá contener los documentos soporte en PDF e información establecida en la presente solicitud estándar de propuesta (incluye entre otros, los formularios, currículos y demás documentos para acreditar los requisitos, criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas) y deberá estar identificado como <b>Archivo No. 1 Propuesta Técnica.</b></p> <p>Debe presentarse en medio digital, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente.</p> <p><b>Archivo No. 2: Propuesta de Precio (Económica).</b></p> <p>Deberá contener: 1). La propuesta de Precio (La información, formularios y documentos que soporten la misma y requeridos por SEP), en medio PDF debidamente foliados de manera consecutiva</p>

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

**Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO**

**Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020**

**ADENDA No. 2.**

SP No. 002 DE 2020	Modificación
	<p>ascendente. La información o documentación consignada debe corresponder con la información solicitada.</p> <p>El archivo de Propuesta de Precio debe ser enviado con cifrado en .ZIP o .Rar, <u>sin la clave de acceso</u>, dado que esta será suministrada por la (las) firma (s) habilitada (s) durante la audiencia de apertura del Archivo No. 2.</p> <p>Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Archivo No. 1) y de Precio (Archivo No. 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras.</p> <p><b>Cierre, recepción y apertura de las propuestas.</b></p> <p>El cierre del proceso de selección será a través del correo electrónico <a href="mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co">tercerosfindeter@findeter.gov.co</a>, en la fecha y hora establecida en el ítem 4.5 de la Hoja de Datos, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, proyectada y suscrita por los miembros del comité evaluador, y posteriormente la misma se les remitirá vía correo electrónico.</p> <p>Se entiende para todos los efectos de la presente solicitud estándar de propuesta, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella remitida y/o enviada en el medio establecido.</p>

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

**Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO**

**Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020**

**ADENDA No. 2.**

SP No. 002 DE 2020	Modificación
	<p>La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.</p> <p><b>No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física a FINDETER.</b></p> <p>Las comunicaciones remitidas al correo de <a href="mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co">tercerosfindeter@findeter.gov.co</a> deberán ser dirigidas a:</p> <p>Señores FINDETER FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Asunto: Número y objeto del proceso Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:</p> <p>a. Nombre completo del interesado y NIT. b. Datos de la firma que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección de correo electrónico y teléfonos fijos y/o celulares. c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere. d. Número total de folios.</p>

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

**Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO**

**Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020**

**ADENDA No. 2.**

SP No. 002 DE 2020	Modificación
	<p><i>e. El correo deberá llevar adjunto dos archivos por separado: el primero correspondiente a la propuesta técnica y el segundo a la propuesta de precio, en la forma arriba solicitada.</i></p> <p><i>Firma representante legal.</i></p> <p><i>La propuesta que se reciba con posterioridad a la fecha y hora aquí establecida se dará por no recibida, previa validación con el proveedor tecnológico de la hora de recibo en el servidor de Findeter.</i></p> <p><i>Las firmas deberán presentar los archivos pdf inmodificable, con las firmas que correspondan en cada formato, <u>en caso de no presentarlos o presentarlos sin el cumplimiento de los criterios mínimos de calificación, dará lugar al rechazo de la oferta.</u></i></p>

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020

**ADENDA No. 2.**

SP No. 002 DE 2020		Modificación	
Párrafo de referencia		Párrafo de referencia	
4.5	<p>La dirección para presentar la propuesta es: <u>Calle 103 N°19-20 Oficina de Correspondencia de FINDETER Bogotá D.C.</u></p> <p>Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: <u>12 de mayo de 2020, hasta las 2:00 p.m.</u></p> <p>Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.</p>	4.5	<p><del>La dirección para presentar la propuesta es: Calle 103 N°19-20 Oficina de Correspondencia de FINDETER Bogotá D.C.</del></p> <p><del>La propuesta deberá enviarse al correo <a href="mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co">tercerosfindeter@findeter.gov.co</a>.</del></p> <p>Las propuestas deberán <del>presentarse</del> remitirse a más tardar en la siguiente fecha y hora: <del>12 de mayo de 2020 hasta las 2:00 p.m.–14 de mayo de 2020 hasta las 10:00 a.m.</del></p> <p>Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.</p>
		5.4 y 5.5	<p><del>Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio (solamente para SBCC, SBPF, SBMC).</del></p> <p><del>Una vez se publiquen los resultados de la evaluación técnica, se citará a los proponentes a la audiencia de apertura de precio, la cual será llevada a cabo de forma virtual, empleando la plataforma tecnológica para reuniones TEAM MICROSOFT o en su defecto SKYPE. Estar atentos a invitación electrónica a enviarse previamente.</del></p> <p><del>En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del documento correspondiente al archivo económico cifrado en .ZIP ó .Rar, con el fin de realizar la apertura y lectura de este.</del></p> <p><del>En caso de no suministrar la clave durante la audiencia o de no asistir a la misma, se entenderá como no presentado el archivo económico.</del></p>

**MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN ALUMBRADO PÚBLICO, PROMOVRIENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE BAJA EFICIENCIA CON LUMINARIAS LED DE MAYOR EFICIENCIA**

Convenio de Cooperación No. ATN/FM-15632 –CO

Solicitud Estándar de Propuestas SP BID No. 002 de 2020

**ADENDA No. 2.**

SP No. 002 DE 2020		Modificación	
<b>Párrafo de referencia</b>			De dicha actuación, se dejará constancia mediante acta, proyectada y suscrita por los miembros del comité evaluador, dejando la constancia de quienes participaron y el desarrollo de esta. Posteriormente, dicha acta se les remitirá vía correo electrónico.
6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las negociaciones del contrato sean: <b><u>26 de mayo de 2020 en la Calle 103 N°19-20 Bogotá D.C.</u></b>	<b>Párrafo de referencia</b>	
7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: <b><u>29 de mayo de 2020 en Bogotá D.C., Colombia</u></b>	6.1	Se prevé que <del>la fecha y dirección para</del> las negociaciones del contrato sean virtuales empleando la plataforma tecnológica para reuniones TEAM MICROSOFT o en su defecto SKYPE, en la siguiente fecha: <b><u>26 de mayo de 2020 en la Calle 103 N°19-20 Bogotá D.C.</u></b> <b><u>29 de mayo de 2020</u></b> <i>Estar atentos a invitación electrónica a enviarse previamente.</i>
		7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: <b><u>29 de mayo de 2020 3 de junio de 2020 en Bogotá D.C., Colombia</u></b>

La presente adenda modifica en lo pertinente el documento de Solicitud de Propuesta y demás documentos del proceso que le sean contrarios. En caso de duplicidad de información sobre los datos aquí modificados, prevalecerá lo establecido en la presente modificación.

En lo demás y frente a lo no especificado en la presente adenda, Carta de Invitación, Instrucciones para los consultores, Hoja de Datos, Propuesta Técnica – Formularios Estándar, Propuesta de precio, Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**

Proyectó: Sandra Garzón.

Revisó: Rodrigo Almeida / Juliana Chávez / Patricia Pardo / Marly Quifones / Kevin Sirek.

Aprobó: Richard Martínez.

**Anexo No. 4 – Preguntas y Respuestas**

**Grupo No. 1. de Respuestas a Consultas realizadas al Proceso de Selección Contractual**

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p><i>Se solicita indicar si es posible presentar de manera digital la oferta.</i></p>	<p>La Entidad informa que, una vez consultado al BID, este advirtió que, para el presente proceso, en el cual su método de selección es Basado en Calidad y Costo - SBCC bajo las políticas del Banco, la única opción para la recepción de las ofertas es que la firma envíe la oferta a través de correo físico certificado.</p> <p>Por lo anterior, a la fecha de proyección de la presente respuesta se mantiene la forma, fecha y hora de presentación de la propuesta técnica y de precio según lo establecido en la solicitud de propuesta.</p>
<p><i>Se consulta si para el cargo de Director requerido cabe un Ingeniero Electromecánico.</i></p>	<p>La Entidad considera viable la inclusión de la formación de Ingeniero Electromecánico para el cargo de Director de Proyecto, exclusivamente, por lo cual se acepta la observación. Y seguidamente, se procederá a emitir el adendum correspondiente.</p>
<p><i>Se consulta acerca de cómo será el muestreo y ejecución de la consultoría teniendo las condiciones actuales de salud.</i></p>	<p>La Entidad apunta que en este momento se encuentra analizando y evaluando las alternativas para desarrollar el alcance del contrato a suscribirse en los términos establecidos bajo las actuales circunstancias, por lo que, al momento de iniciar la ejecución de este proyecto se informará a la firma seleccionada lo pertinente.</p>
<p><i>Dado que Findeter requiere que el contratista constituya Pólizas a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación "FINDETER S.A.", expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia.</i></p> <p><i>Como empresa internacional, es muy difícil contratar una póliza de seguro en Colombia para prestar las garantías al no tener allí una compañía ni un establecimiento permanente.</i></p> <p><i>Para solucionar el problema podríamos ir en Joint Venture con una compañía local, y que ellos aportaran la garantía. Nos gustaría confirmar con ustedes si esto fuera posible.</i></p> <p><i>Les rogamos y agradecemos la pronta respuesta a esta duda que les exponemos.</i></p>	<p>En primera instancia la Entidad entra a dilucidar al observante frente a la motivación de su observación, en este sentido se debe expresar que el otorgamiento de la póliza a través de un contratista nacional, con el cual se constituya un "Joint Venture", corresponde a una decisión propia de la Aseguradora, por lo cual es necesario advertir que son las compañías de seguros bajo sus políticas de clasificación de riesgo e interés en los objetos contractuales las que deciden si otorgan o no la garantía.</p> <p>En atención a lo anterior, se considera que correspondería al interesado extranjero entablar la relación con la compañía de seguros con la cual van a tramitar la póliza, entregar los documentos que para el caso correspondan y será ésta la que luego de su análisis acepte o no contratar el seguro.</p> <p>De otra parte, si la observación va encaminada a obtener aprobación por parte nuestra como contratante, para entrar o conformar una APCA e inclusive la figura de "Joint Venture", conviene subrayar que cuando se establece en la Hoja de Datos del documento de SP la negativa de asociación con miembros de la Lista Corta, esta se hace extensiva a asociaciones con firmas que no conforman esta Lista. Lo anterior, de conformidad con el numeral del párrafo de referencia de la hoja de datos - 3.3. <i>literal (a) Preparación de Propuestas</i> de la SEP.</p> <p>Sumado a lo anterior, a la fecha se ha surtido un proceso de verificación y conformación de Lista Corta, el cual no sería aplicable a una posterior asociación de firmas seleccionada, mutando las condiciones y garantías de transparencia,</p>



	responsabilidad e igualdad otorgada a todos los participantes e invitados al proceso.
--	---

**Grupo No. 2. de Respuestas a Consultas realizadas al Proceso de Selección Contractual**

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p><i>Dentro del personal requerido, se solicita una experiencia profesional de determinados años dependiendo del profesional, sin embargo, no se especifica si dicha experiencia profesional se requiere acreditar, se solicita se especifique si es necesario acreditar la experiencia profesional o solamente con la copia de la tarjeta profesional.</i></p>	<p>La Entidad se permite dilucidar al proponente que de conformidad con el numeral 11.1. <b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b> de la Solicitud de Propuesta enviada, en literal a se detalla de manera clara y expresa como se debe acreditar la formación profesional del perfil mínimo requerido.</p> <p><i>“a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, <b>se deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado y copia simple de la tarjeta profesional, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado</b>”.</i></p> <p>Sin embargo, para mayor claridad del proponente se indica que la exigencia aquí descrita fue tomada de la ley 842 de 2003 y los Decretos Reglamentarios 2772 de 2005 y 4476 de 2007, en el cual describen cual es la experiencia profesional y como se adquiere:</p> <p><i>“Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.”.</i></p> <p>Por lo tanto, y en atención a lo anteriormente indicado para acreditar la experiencia profesional general se requiere el diploma o acta de grado y copia simple de la tarjeta profesional, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique, para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.</p>
<p><i>Se solicita que en el perfil del director del proyecto y/o del profesional técnico en diseño Alumbrado público, se incluyan los Ingenieros Electromecánicos, lo anterior de acuerdo a la ley 51 de 1986, en la cual se establece que la ingeniería Electromecánica es una rama a fin de la ingeniería eléctrica. Así mismo el consejo profesional nacional de ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones afines expidió la resolución No. 50 del 2 de septiembre de 2008, en la cual las competencias de la INGENIERÍA LECTROMECHANICA queda claramente establecidas y dentro de las funciones y tareas que puede desempeñar se encuentran:</i></p> <p><i>a. Elaborar diseños eléctricos para los operadores de red en media y baja tensión.</i></p> <p><i>b. Desarrollar actividades de consultoría, interventoría, construcción y asesoría en</i></p>	<p>La Entidad se permite informar al invitado que esta solicitud ya había sido resulta en el informe Grupo No. 1 de Respuestas enviado el 7 de abril de este año, en la cual se consideró la inclusión la Ingeniería Electromecánica como formación para el Director de Proyecto únicamente. El cual se verá reflejada en Adendum correspondiente. Siendo menester dejar claridad, que no se acepta la observación de inclusión frente al profesional técnico en diseño alumbrado público.</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p><i>proyectos relacionados con las áreas de desempeño.</i></p> <p><i>c. De no permitirse la participación amplia de los profesionales competentes por la normatividad se vulneraría principios fundamentales como el del trabajo, asociación, oportunidad, concurrencia e igualdad entre otros.</i></p>	
<p><i>En el puntaje otorgado a los profesionales, solo tienen en cuenta el puntaje de un “experto técnico en diseño de alumbrado público”, cuando en el perfil mínimo se exigen dos. Por lo tanto, aclarar cómo sería la puntuación a cada experto en diseño de alumbrado público.</i></p>	<p>La Entidad aclara al interesado que el puntaje del Experto Técnico de Diseño de Alumbrado Público indicado en la sección 5.2 A de la Hoja de Datos incluye los dos profesionales, otorgando un (1) punto por cada experto para obtener un total de dos (2) puntos para este perfil.</p>
<p><i>Respecto a los puntajes que se asignan a todos los profesionales, consideramos que están pidiendo un número alto de proyectos en los cuales ellos debieron haber participado y que esto dificulta que los profesionales que tiene experiencia y que a pesar de haber participado en proyectos muy relacionados a esta consultoría no cumplan o no puedan obtener puntajes intermedios que permitan superar los 70 puntos mínimos que se requieren; por lo que solicitamos sea evaluada esta parte para garantizar la pluralidad en la presentación de la oferta.</i></p>	<p>La Entidad se permite manifestar que respecto a las calificaciones es necesario recordar que los puntajes técnicos a otorgar corresponden a:</p> <p>A. Calificaciones del equipo de trabajo: Máximo 60 puntos.          (i) Calificaciones Generales - Formación académica: Máximo 14 puntos.          (ii) Competencia para el trabajo – Experiencia específica adicional: Máximo 46 Puntos.</p> <p>B. Calificación de la metodología: Máximo 40 puntos.          Enfoque Técnico y Metodología: Máximo 20 puntos          Plan de Trabajo: Máximo 10 puntos          Organización y dotación de personal: Máximo 10 Puntos</p> <p>Así entonces, se considera que los oferentes están en capacidad de conseguir los 70 puntos mínimos ya que, de obtener la calificación máxima de la metodología y de la formación académica, es posible lograr los 16 puntos faltantes con la experiencia específica adicional del grupo de trabajo, por lo cual se mantienen las calificaciones para la evaluación técnica.</p>
<p><i>Para el cargo de Director del proyecto incluir “posgrados en áreas de ingeniería” por su relación con la ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de energía.</i></p>	<p>La Entidad expresa que debido a las funciones que se espera sean ejecutadas por el Director del Proyecto, y que se incluyeron en la formación diversas ingenierías, se considera que los postgrados (maestría o especialización) requeridos están acorde y en línea a garantizar una ejecución adecuada de las actividades inherentes a una gestión integral con un grupo de trabajo multidisciplinario, por lo cual, se considera que los postgrados en áreas de ingeniería no otorgan las competencias requeridas para las funciones de Director de Proyecto en esta consultoría.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantiene la formación requerida para el perfil de Director de Proyecto.</p>
<p><i>Para el cargo de Profesional Técnico en Diseño Alumbrado Público incluir</i></p>	<p>La Entidad se permite expresar que teniendo en cuenta las actividades que se espera sean realizadas por el Profesional Técnico en Diseño</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<i>"Ingeniería mecánica" por su relación directa con el sector energético.</i>	<p>Alumbrado Público, se considera que la formación de pregrado establecidas en este proceso otorga las competencias necesarias para la correcta ejecución de estas en el marco de la consultoría.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantiene la formación requerida para el perfil Profesional Técnico en Diseño Alumbrado Público.</p>
<i>Para el cargo de Profesional financiero ampliar a "ingenierías en general"</i>	<p>La Entidad apunta que según las actividades que se espera sean realizadas por el Profesional Financiero, se considera que tanto la formación de pregrado como de postgrado, establecidas en este proceso, otorgan las competencias necesarias para la correcta ejecución de estas en el marco de la consultoría.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantiene la formación requerida para el perfil Profesional Financiero.</p>
<i>Para el cargo de Profesional en Sistemas de Georreferenciación ampliar a "Ingenierías en general"</i>	<p>La Entidad reafirma que partiendo de las actividades que se espera sean realizadas por el Profesional en Sistemas de Georreferenciación, se considera que la formación de pregrado, establecidas en este proceso, otorga las competencias necesarias para la correcta ejecución de estas en el marco de la consultoría.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantiene la formación requerida para el perfil Profesional en Sistemas de Georreferenciación.</p>
<i>Para el cargo de Profesional en Estructuras Organizacionales incluir "Ingeniería Administrativa"</i>	<p>La Entidad considera viable la inclusión de la formación de Ingeniero Administrativo, para el cargo de Profesional en Estructuras Organizacionales, exclusivamente, por lo cual se acepta la observación. Y seguidamente, se procederá a emitir el adendum correspondiente.</p>
<i>Para el cargo de Profesional Ambiental incluir "Ingeniero químico"</i>	<p>La Entidad subraya que teniendo en cuenta las actividades que se espera sean realizadas por el Profesional Ambiental, se considera que la formación de pregrado establecidas en este proceso otorga las competencias necesarias para la correcta ejecución de estas en el marco de la consultoría.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantiene la formación requerida para el perfil Profesional Ambiental.</p>

**Grupo No. 3. de Respuestas a Consultas realizadas al Proceso de Selección Contractual**

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p><i>Se solicita se aclare que el levantamiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público corresponde a la infraestructura exclusiva del sistema de alumbrado público, toda vez que las redes de media y baja tensión del sistema de distribución local son responsabilidad del Operador de Red.</i></p>	<p>La Entidad aclara al interesado que en efecto el levantamiento de infraestructura corresponde exclusivamente a la que conforma el sistema de alumbrado público del municipio, georreferenciándose e identificando las subestaciones que alimenta este sistema.</p> <p>Debe entenderse que el sistema de alumbrado público se conforma por transformadores, postes, redes eléctricas de baja y/o media tensión, cajas de inspección, ducterías, luminarias, bombillas, entre otros que considere el RETILAP.</p>
<p><i>En los requisitos para participar se solicita amablemente que se modifiquen los certificados de proyectos y/o copias de contratos aceptando estudios y/o asesoría y/o consultoría en proyectos de modernización del servicio de alumbrado público, excluyendo los certificados en contratos de obra. Toda vez que es incompatible con los servicios de consultoría objeto del presente proyecto SEP. No. 002 de 2020.</i></p>	<p>La Entidad expone al interesado que los certificados que soportan la experiencia específica para el Director de Proyecto incluyen tanto diseños como ejecución de proyectos de infraestructura de modernización de alumbrado público, por lo cual está abierto a haber realizado proyectos asociados con estudios, asesorías, consultorías, o implementación de este tipo de proyectos específicamente.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantienen las certificaciones requeridas para este perfil.</p>
<p><i>Por favor confirmar nuestro entendimiento en cuanto a que, dentro de la formación referente a la gestión de proyectos, es válida la certificación de Profesional en dirección de proyectos PMP (Project Management Professional) del instituto de dirección de proyectos PMI (Project Management Institute), para demostrar el Título en la gestión de proyectos.</i></p>	<p>La Entidad resalta al invitado su entendimiento respecto a la formación requerida para el Director de Proyecto está directamente asociada a una <b>maestría o especialización</b>, por lo cual la certificación como PMP del PMI no se considera homologable con las formaciones de postgrado requeridas para este perfil.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la certificación como PMP del PMI y se mantienen lo requerido para este perfil.</p>
<p><i>En los requisitos para participar se solicita amablemente incluir que en la formación del perfil para el Profesional en Sistemas de Georreferenciación se incluya como la de ingeniero Electricista, luego quede su formación así, toda vez que corresponde a una profesión completamente afín a la ejecución de las actividades de dicho profesional dentro del presente proyecto SEP. No. 002 de 2020.</i></p>	<p>La Entidad se permite precisar que la formación de pregrado exigida para el Profesional en Sistemas de Georreferenciación se considera que otorga las competencias necesarias para la correcta ejecución de estas en el marco de la consultoría teniendo en cuantas las actividades que se espera sean realizadas por él.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud y se mantiene la formación requerida para este perfil.</p>
<p><i>Para la correcta cotización de las diferentes actividades del levantamiento de la infraestructura exclusiva del sistema de alumbrado público, se solicita amablemente se acepte la cotización de la totalidad de los 55.000 puntos luminosos, toda vez que sobre una infraestructura que cuente con levantamiento georreferenciado de la infraestructura, pues por la experiencia advertimos, que en la mayoría de los casos no está completa la información en los levantamientos, ni los datos necesarios para realizar los diseños fotométricos, o que se hayan realizado obras de expansión del servicio o ejecución del plan anual del servicio y el inventario puede estar desactualizado.</i></p>	<p>La Entidad informa que para el costeo de las actividades inherentes a la consultoría se tiene que, al ser un precio global cuyo tope corresponde a las 55.000 luminarias, el cual podrá tener más de un (1) municipio en ejecución al mismo tiempo, se recuerda que en el ítem 1. Antecedentes de la Sección 5. Términos de Referencia de la SEP se indica:</p> <p><i>“Para el desarrollo de los proyectos piloto, la validación de dicha metodología se hará en 2 tipos de municipios descritos a continuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Municipios Tipo 1: Municipios de Colombia que cuentan actualmente con inventario de luminarias de Alumbrado</i></li> </ul>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
	<p><i>Público georreferenciado, así como los diferentes perfiles de vías del Municipio.</i></p> <p>• <i>Municipios Tipo 2: Municipios que no cuentan con inventario de luminarias de Alumbrado Público georreferenciado y por esta razón parte del alcance para estos municipios es realizar el inventario de luminarias georreferenciado.</i></p> <p><i>Para estos proyectos piloto se tiene un total de hasta 55.000 luminarias, de las cuales 25.000 luminarias corresponden a municipios Tipo 1 y 30.000 luminarias a municipios Tipo 2.”</i></p> <p>Por lo anterior, se mantiene tanto la tipificación de municipios como su número de luminarias, por lo cual el costeo deberá hacerse teniendo en cuenta el alcance de actividades indicadas para cada tipo de municipio y su cantidad tope de luminarias.</p>
<p><i>Debe existir coherencia de las especializaciones en relación con las profesiones ya habilitadas. Como están indicadas solo sobre administración de empresas y alta gerencia se limita la especialización del Profesional en Estructuras Organizacionales expresado en la página 98, por ende, solicitamos modificar las especializaciones abriendo el espectro de las que posiblemente ostente un abogado toda vez que para llevar a cabo el proyecto se podría implementar especializaciones en contratación y relaciones jurídico-negociales, entre otras. Así mismo solicitamos se pueda aceptar o dar equivalencia la experiencia como aspecto fundamental como se ha visto en otros procesos de contratación. Se mantiene la experiencia pedida.</i></p>	<p>La Entidad aclara que, para el Profesional en Estructuras Organizacionales se identificó un perfil mínimo que permite obtener la experiencia específica exigida, así entonces la maestría o especialización requerida para este perfil, además de darle puntos adicionales en la experiencia profesional, otorga las competencias complementarias para la correcta ejecución de las actividades esperadas y que sean realizadas por este perfil en el marco de la consultoría.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud y se mantiene la formación requerida para este perfil.</p>
<p><i>Consideramos que se debe eliminar el alcance del documento de respuesta a las inquietudes y requerimientos en etapa posterior a la consultoría, por cuanto el alcance de estas actividades desborda la duración del contrato de consultoría, que es limitada a máximo cinco meses y no puede cobijar el acompañamiento en los procesos en cada municipio para dicho fin. Así mismo sucede con la versión definitiva de pliegos en función de las conclusiones.</i></p>	<p>La Entidad expresa que tal como se indica en la página 91 del Documentos SP, se requiere proyectar y elaborar documentos “borrador” de posibles respuestas y de pliegos de condiciones definitivos, los cuales deben ser desarrollados empleando los documentos tipo ya elaborados en la Metodología de Estructuración desarrollada por Findeter, por lo cual esta actividad en ningún caso desborda la ejecución de la consultoría.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta elimina y se mantiene el alcance de los Términos de Referencia.</p>
<p><i>Con respecto a la anterior afirmación, solicitamos amablemente aclarar cómo se debe presentar la oferta financiera, en particular lo relacionado a los formularios PR-1 y PR-2, pues se entiende que existe un precio global único, sin embargo, se menciona también un valor de estructuración por municipio que no está definido, ni establecido dentro de dichos formularios. Según lo anterior, ¿en dónde se debe aclarar este valor por municipio?</i></p>	<p>La Entidad dilucida que dado a que la consultoría tiene un valor global que incluirá más de un (1) municipio a estructurar al mismo tiempo y que tiene como topes 25.000 luminarias para los municipios Tipo 1 y 30.000 para los Tipo 2, se recomienda elaborar los formatos de precio de acuerdo con las actividades y topes dados para cada uno de estos dos tipos de municipio.</p> <p>Por lo que el valor de la estructuración de cada municipio corresponderá a la oferta que realice el Consultor seleccionado, dentro de la ejecución de la consultoría, la cual</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
	guardará relación y coherencia con el valor ofertado para el tipo y número de luminarias de los municipios antes mencionados.
<p><i>Adicionalmente, y considerando el precio global al que se oferta, ¿qué sucederá si no se ejecuta la consultoría sobre más municipios de los dos previstos originalmente (Paipa y Saravena)? ¿se pagará el valor global ofertado con la ejecución de las actividades previstas sobre estos dos municipios?</i></p>	<p>La Entidad precisa que tal como se ha mencionado, el valor de la consultoría es global con un tope de número de luminarias, por lo cual Findeter procurará llegar al número de luminarias con un determinado número de municipios, manteniendo los topes por tipo.</p> <p>Por lo tanto, en ningún caso se pagará el valor global para los dos municipios mencionados en los términos, dado que estos no cumplen con el número de luminarias tope.</p>
<p><i>Para que las propuestas puedan ser valoradas en igualdad de condiciones deben hacerse explícitos los sobrecostos que pueden generarse por transporte, u otros costos, atendiendo las restricciones por el COVID-19, por ejemplo, contratación de vuelos chárter para Saravena por no existir vuelos comerciales. Complementariamente se aclare si la ejecución comenzará a desarrollarse cuando terminen las restricciones de aislamiento.</i></p>	<p>La Entidad precisa que los Términos de Referencia en su sección 8.2. Forma de Pago enuncia:</p> <p>... <i>“Es importante tener en cuenta que el sistema de pago del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del equipo; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para la firma consultora, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir esta para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por la firma consultora en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.” ...</i></p> <p>Subrayado fuera de texto.</p> <p>Por lo que el valor de la propuesta económica que haga el proponente debe considerar y tener previstos todos los costos para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato y atender que la Entidad contratante no reconocerá ningún reajuste realizado por la firma en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de la posición antes tomada, se apunta que la Entidad se encuentra revisando y analizando algunos ítems y especificaciones de la Consultoría, entre ellos; el plazo de ejecución de esta, los tiempos de presentación de productos, las condiciones técnicas para el levantamiento de la información del sistema de alumbrado público, entre otras consideraciones, a partir de las circunstancias excepcionales</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
	<p>por las que atraviesa el país, tal y como consta en la parte motiva del Decreto legislativo No. 417 de 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.</p> <p>De ello se invita a los interesados e invitados a estar atentos a la remisión de alguna adenda o modificación, si a ello hubiere lugar.</p>
<p><i>De acuerdo con lo requerido en el perfil de Director del Proyecto, se menciona lo siguiente:</i></p> <p><i>- En al menos un (1) certificado de proyecto y/o contrato presentado se haya participado como director, Gerente o Coordinador de Proyecto en la Modernización de Alumbrado Público en Colombia.</i></p> <p><i>Con respecto a este punto, queremos solicitar ampliar la experiencia solicitada para que incluya la participación en proyectos de infraestructura.</i></p> <p><i>A pesar de que reconocemos que este proyecto, en su fase inicial, tiene un componente técnico importante, consideramos que el objeto final del proyecto requiere de una experiencia más amplia. Los temas más importantes a definir en esta consultoría dependen de conocimiento y experiencia en definir modelos de negocio, analizar y sugerir el mejor mecanismo de contratación, identificar las posibles fuentes de financiación, establecer las características que harían este proyecto atractivo. El objetivo buscado por todos los stakeholders es estructurar un proyecto viable – desde todo punto de vista – para que realmente se ejecuten los proyectos propuestos. Consideramos que la persona que lidera la visión integral del proyecto (incluyendo lo técnico, financiero, legal y de entendimiento del mercado) no se limita a profesionales con experiencia específica en modernización de alumbrado público.</i></p> <p><i>Por lo anterior, nos permitimos sugerir que se amplie la experiencia requerida a profesionales que hayan participado en estructuración de proyectos de infraestructura.</i></p>	<p>La Entidad manifiesta que la experiencia específica requerida para el Director de Proyecto está directamente vinculada con el objeto de la consultoría, por lo cual, la experiencia que se requiere para el desarrollo de este objeto debe ser coherente con el mismo, es decir, con proyectos de modernización de alumbrado público en el país.</p> <p>Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantiene la experiencia específica requerida para este perfil.</p>
<p><i>De acuerdo con lo requerido en el perfil de Profesional Financiero, se menciona lo siguiente para el perfil requerido:</i></p> <p><i>- En al menos uno (1) de los certificados de proyecto y/o contratos presentados debe haber participado como estructurador financiero de proyectos de energía de al menos quinientos (500) mil dólares de inversión.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que hay pocos proyectos de este estilo en el país sugerimos ampliar la experiencia requerida a estructuración de proyectos de infraestructura en general de al menos (500) mil dólares de inversión.</i></p>	<p>La Entidad apunta que el certificado requerido para el Profesional Financiero incluye proyectos de energía, los cuales pueden ser de generación, transmisión, distribución, entre otros, que en Colombia se han desarrollado ampliamente desde hace bastante tiempo, encontrando que muchos de estos cumplen con el monto mínimo de quinientos (500) mil dólares de inversión.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud y se mantiene la certificación de experiencia específica requerida para este perfil.</p>



PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p><i>Para los perfiles en los que se exigen que a través de la experiencia en proyectos se acredite un monto de inversión, favor confirmar qué documentos se podrán presentar para acreditar este requisito.</i></p>	<p>La Entidad aclara que los documentos para acreditar la experiencia del profesional propuesto corresponden a <b>certificaciones, actas de terminación y/o actas de cierre y/o liquidaciones</b>, por lo que para el Profesional Financiero se requiere que en estos documentos se incluya el valor de la inversión del proyecto en el cual participó como estructurador financiero, en el caso que no sea posible que este dato este en el certificado, podrá ser soportado allegando información adicional que en conjunto no deje duda que se trata del proyecto acreditado, tal como ficha del proyecto por parte de la empresa o entidad dueña o ejecutora del mismo.</p>
<p><i>6. Estructuración Financiera y Legal del Proyecto. Se solicita limitar la estructuración financiera y legal estrictamente a cada alternativa y esta sea aplicada a los diferentes municipios en los que sea aplicable.</i></p>	<p>La Entidad anota que la estructuración técnica, legal y financiera de cada municipio se desarrolla para la alternativa de modelo de negocio recomendada (ver página 71 "Determinación de la alternativa de negocio recomendada"), la cual será avalada por el municipio una vez se entregue el Producto 1 y sean presentados al municipio estos resultados, tal como se explicó durante la reunión realizada el 30 de marzo de forma virtual.</p> <p>Por lo anterior, la estructuración legal y financiera solo se desarrollará para una alternativa.</p>
<p><i>6.7. Elaboración de los documentos de viabilidad legal del proyecto (Estudio Técnico de Referencia para la CREG, Documentos Técnicos de Soporte, entre otros que haya lugar). Favor confirmar que dentro de la actividad no se contempla el acompañamiento legal luego de la entrega de los documentos establecidos en los pliegos.</i></p>	<p>La Entidad se permite confirmar que dentro de la actividad no se contempla el acompañamiento legal posterior a la entrega de los productos establecidos en los Términos de Referencia.</p>
<p><i>Sección 2. Instrucciones para los consultores. Favor confirmar si se tienen previstas modificaciones a las fechas de la firma de contrato e inicio de la consultoría.</i></p>	<p>La Entidad asienta que en caso de tener modificaciones de acuerdo con el numeral 2.2. de la solicitud de propuesta a las fechas indicadas en la Hoja de Datos, la Entidad remitirá oportunamente la adendum que corresponda. Dejando la claridad que las establecidas son estimadas y proyectadas.</p>
<p><i>Sección 2. Instrucciones para los consultores. De acuerdo con los numerales:</i>          6.1. Negociaciones          6.2. Negociaciones técnicas          6.3. Negociaciones de precio  <i>Favor confirmar con cuáles o cuántos proponentes se llevarán a cabo estas tareas.</i></p>	<p>La Entidad inscribe al interesado que el total de las negociaciones se llevarán a cabo con el Consultor que haya obtenido el mayor Puntaje Final (ver ítem 5.7 de la Hoja de Datos), en caso de que fallen las negociaciones con este Consultor, se invitará al que haya obtenido el segundo puntaje más alto.</p>
<p><i>Hoja de datos. 3.4 (g) Favor confirmar qué tipo de capacitación es requerida, así como establecer los parámetros dentro de los cuales se debe ejecutar dicha tarea.</i></p>	<p>La Entidad se permite aclarar que las capacitaciones requeridas corresponden a las reuniones de presentación de productos y aclaraciones que requiera el municipio para el entendimiento de los resultados de cada uno de los productos de la consultoría.</p>
<p><i>Hoja de datos. Numeral 1.4: Dicho numeral establece que el consultor debe conseguir toda la documentación existente de las diferentes entidades públicas y privadas. Esta responsabilidad debe ser liderada por Findeter dado su rol de gestor y líder del proyecto.</i></p>	<p>La Entidad se permite elucidar que colaborará con el relacionamiento de las entidades públicas y privadas que requiera el Consultor para obtener la documentación que considere necesaria para el desarrollo de la consultoría, dado que es una obligación del Consultor la consecución de toda la información.</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>Hoja de datos.  <i>Numeral 1.6.1. prevé que se continuarán con los servicios de consultoría toda vez que se adicionen nuevos municipios al alcance del contrato, previa aprobación del BID, estas estructuraciones deberán ser ejecutadas dentro del mismo plazo de la consultoría.</i>  <i>Favor confirmar si por dichos servicios adicionales se negociará un valor diferente al que se ofertará con ocasión a este proceso. De lo contrario, qué supuesto se debe tener en cuenta para la cotización en cuanto al alcance de los servicios.</i>  <i>¿En qué momento se definirá esta información?</i>  <i>¿Cuántos serán el número máximo de municipios? Si bien se define el número máximo de luminarias, consideramos que debe tenerse claridad sobre estos puntos para i) confirmar el plazo de ejecución del proyecto (cinco meses) y ii) costear en debida forma el proyecto, toda vez que el sistema de pago del contrato es por PRECIO GLOBAL.</i></p>	<p>La Entidad se permite expresar que tal como se indica en el ítem 1.6.1 de la Hoja de Datos, las estructuraciones deberán ser ejecutadas dentro del mismo plazo y por consiguiente dentro del precio global, teniendo el mismo alcance descrito en los Términos de Referencia, por lo tanto, no se tendrán servicios adicionales a dicho alcance.</p> <p>Que el número y nombre de los municipios se informará al Consultor seleccionado una vez se haya perfeccionado el contrato.</p> <p>Que al ser un precio global este funciona como una bolsa cuyo tope corresponde a las 55.000 luminarias, 30.000 para municipios Tipo 1 y 25.000 para Tipo 2, por lo que se espera que el costeo esté acorde con estos topes.</p>
<p>Hoja de datos.  <i>Numeral 4.3 y 4.5: La propuesta debe presentarse en físico en las instalaciones de Findeter.</i>  <i>Favor confirmar si debido a las medidas de aislamiento que actualmente se están llevando a cabo por la crisis generada por el COVID 19, se podrá hacer la entrega electrónica de los documentos de la oferta.</i></p>	<p>La Entidad informa que, una vez consultado al BID, este advirtió que, para el presente proceso, en el cual su método de Selección es Basado en Calidad y Costo - SBCC bajo las políticas del Banco, la única opción para la recepción de las ofertas es que las firmas entreguen las ofertas físicamente.</p> <p>Por lo anterior, a la fecha de proyección de la presente respuesta se mantiene la forma, fecha y hora de presentación de la propuesta técnica y de precio según lo establecido en la solicitud de propuesta.</p> <p>Sin embargo, sin perjuicio de las respuestas aquí brindadas, en caso tal haya modificaciones a la solicitud de propuesta se les estará remitiendo.</p>

**Grupo No. 4. de Respuestas a Consultas realizadas al Proceso de Selección Contractual**

SOLICITUD	RESPUESTA
<p><i>En atención a las medidas que se han tomado recientemente a nivel Nacional y a Nivel Distrital, con ocasión de la crisis generada por el COVID-19, solicitamos reconsiderar la posición de la Entidad y del BID, para la presentación de las ofertas. De acuerdo con las restricciones de movilidad y aislamiento publicadas, se limita la logística de preparación y entrega de las ofertas en física. De la misma manera, y considerando la nueva ampliación del plazo de aislamiento, solicitamos amablemente a la Entidad, la ampliación del plazo de las ofertas en un término de cinco días.</i></p>	<p>La Entidad informa nuevamente que, una vez consultado al BID, este advirtió que, para el presente proceso, en el cual su método de Selección es Basado en Calidad y Costo - SBCC bajo las políticas del Banco, <u>la única opción para la recepción de las ofertas es que las firmas entreguen las ofertas físicamente.</u></p> <p>Respecto al segundo punto de su observación, a partir de la posición del BID para la presentación de las ofertas, la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el territorio nacional, y la fecha para la recepción de ofertas (27 de abril hasta las 10:00 a.m.), nos permitimos indicar que se acoge su observación y mediante Adenda se procederá hacer la modificación a fin de garantizar la correcta, segura recepción y custodia de las ofertas técnicas y económicas. Por lo que se les invita estar atentos a la remisión de la Adenda correspondiente.</p>

**Grupo No. 5. de Respuestas a Consultas realizadas al Proceso de Selección Contractual**

ACLARACIONES	RESPUESTAS
<p><i>No encontramos en los documentos del proceso, lo relacionado con pólizas de seriedad o similares para la propuesta, queremos confirmar que no se requiere ninguna para la presentación de la propuesta del próximo 12 de mayo.</i></p>	<p>En efecto, la Entidad confirma que para el presente proceso no se requiere póliza de seriedad o similar para la presentación de la oferta.</p>
<p><i>Queremos confirmar que el Apéndice "Negociaciones de precio desglose de las tarifas de remuneración" solo se diligencia una vez sea contratada la firma y no hace parte de la propuesta.</i></p>	<p>De cara a la confirmación de entendimiento solicitada por el Invitado, la Entidad precisa que el Apéndice "NEGOCIACIONES DE PRECIO – DESGLOSE DE LAS TARIFAS DE REMUNERACIÓN", no se diligencia para efectos de presentación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda su elaboración a fin de tenerlo diligenciado en el caso de que la firma sea seleccionada para negociación.</p>
<p><i>Queremos confirmar que maestría en Gerencia Ambiental, corresponde a Posgrado en Alta Gerencia, para el caso del profesional de Estructuras organizacionales.</i></p>	<p>Tal como se enuncia en el ítem 5.2 de la Hoja de Datos en (i) Calificaciones Generales - Formación académica, para el puntaje adicional se tiene que:</p> <p><i>"Las maestrías o especializaciones adicionales corresponden a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Experto en sistemas de georreferenciación: posgrados en geomática, gestión catastral, y/o sistemas de información geográfica;</i></li> <li>- <i>Experto en estructuras organizacionales: posgrados en administración de empresas y/o alta gerencia;</i></li> <li>- <i>Profesional ambiental: posgrados en gestión ambiental, evaluación de impactos ambientales, y/o manejo integrado del ambiente.</i></li> </ul> <p>Por lo anterior, la maestría en Gerencia Ambiental no corresponde a un posgrado en Alta Gerencia para el caso del profesional de Experto en estructuras organizacionales.</p>

**Grupo No. 6. de Respuestas a Consultas realizadas al Proceso de Selección Contractual**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><i>En atención al asunto de la referencia de la manera más atenta nos permitimos enviar la siguiente observación en torno al Proceso:</i></p> <p><i>En la página 34 NUMERAL 5.2. se menciona las Calificaciones del equipo de trabajo indicando lo siguiente:</i></p> <p><i>*Los estudios de maestría o especialización requeridos para los perfiles mínimos solicitados se indican en la tabla de Personal Clave presentada en la Sección 5 Términos de Referencia 11.1 Perfil Mínimo Requerido.</i></p> <p><i>**Las maestrías o especializaciones adicionales corresponden a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>• Profesional ambiental: posgrados en gestión ambiental, evaluación de impactos ambientales, y/o manejo integrado del ambiente.</i></li> </ul> <p><i>Al respecto, solicitamos amablemente aclarar nuestro entendimiento en cuanto a que los posgrados descritos en el anterior numeral no son taxativos en su denominación, y de esta forma se permite acreditar profesionales con posgrados afines a los listados, cumpliendo con las obligaciones del contrato.</i></p>	<p>La Entidad se permite aclarar que tal como se enuncia en el ítem 5.2 de la Hoja de Datos en (i) Calificaciones Generales - Formación académica, <b>para el puntaje adicional</b> se tiene que:</p> <p><i>“Las maestrías o especializaciones adicionales corresponden a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- Experto en sistemas de georreferenciación: posgrados en geomática, gestión catastral, y/o sistemas de información geográfica;</i></li> <li><i>- Experto en estructuras organizacionales: posgrados en administración de empresas y/o alta gerencia;</i></li> <li><i>- Profesional ambiental: posgrados en gestión ambiental, evaluación de impactos ambientales, y/o manejo integrado del ambiente.</i></li> </ul> <p>Por lo anterior, y de cara a la solicitud de entendimiento realizada se tiene que, <b>en efecto los posgrados referenciados para puntaje adicional</b> pueden acreditarse con posgrados de similar denominación a la requerida, siempre y cuando guarde relación directa con dichas denominaciones.</p>